



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de noviembre del 2006
No. 100

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO 2005.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1531-A1, 1573-A1, 1484-B1, 1485-B1, 1486-B1, 1487-B1, 1488-B1, 1489-A1, 1489-B1, 1490-B1, 3905, 1547-A1, 1483-B1, 3917, 4138, 4139, 1533-A1, 4153, 4154, 4058, 4039, 1537-A1, 4047, 4049, 4051, 4050, 4062, 4060, 4061, 4063, 4056, 4172, 1582-A1, 4129, 4199 y 1567-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4079, 4143, 4161, 4162, 4142, 4089, 4090, 1550-A1, 4067, 4071, 4074, 4075, 4091, 4059, 1541-A1, 1565-A1 y 4191.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO 2005.

Toluca, Estado de México, a 19 de abril de 2005.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, QUE CELEBRAN EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, VICENTE FOX QUESADA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE DESARROLLO SOCIAL, Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, INTERVIENDO EN ESTE ACTO SUS TITULARES SANTIAGO CREEL MIRANDA, JOSÉ FRANCISCO GIL DÍAZ, JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA Y EDUARDO ROMERO RAMOS, RESPECTIVAMENTE Y EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTURO MONTIEL ROJAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECRETARIOS, GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA CONTRALORÍA, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES MANUEL CADENA MORALES, LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, ALEJANDRO OZUNA RIVERO, EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, Y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA BELTRÁN GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el Estado Mexicano, se estructura conforme al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, unidos en una federación;
2. Que la planeación nacional del desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica,

social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y Ley establecen;

Por ello, mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y evaluarán resultados;

3. Que de acuerdo con lo previsto en la Ley de Planeación, en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en las demás disposiciones aplicables, las dependencias de la Administración Pública Federal elaborarán y ejecutarán los programas sectoriales que les correspondan, así como las entidades, sus respectivos programas institucionales; en lo referente a los programas regionales y especiales las dependencias y entidades realizarán dichos programas atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable;
4. Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus atribuciones es la encargada de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores social y privado para el cumplimiento y ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo, del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006, y los que conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos para la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 le correspondan a la Secretaría de Desarrollo Social;
5. Que la política de desarrollo social adoptada por el Gobierno Federal, como Política Social de Estado, se caracteriza por ser subsidiaria y corresponsable, incluyente para todos los mexicanos y mexicanas, y se propone lograr la coordinación entre y, dentro, de los tres órdenes de gobierno; así como la concertación con la sociedad civil organizada; la integración y articulación de acciones para evitar duplicidades entre programas, y su complementación y sinergia, con el objetivo de promover beneficios sociales para elevar el nivel de calidad de vida de la población en situación de pobreza e impulsar el crecimiento y desarrollo, asimismo, mejorar la infraestructura y el equipamiento de las ciudades, de sus zonas urbano-marginadas y del ordenamiento del territorio;
6. Que el presente Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social, otorga continuidad a los programas de combate a la pobreza y desarrollo social, en un marco de federalismo, de respeto a la soberanía de los estados y de trabajo republicano que han desarrollado los anteriores Convenios de Desarrollo Social 2001, 2002, 2003 y 2004, y representa la vinculación de la planeación nacional con la estatal de desarrollo en la consecución de las metas y objetivos que prevé el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005;
7. Que el presente Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social, cuyas acciones para reducir la pobreza y propiciar desarrollo social, urbano, vivienda y ordenación territorial, se fundamentan en el pacto federal, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a la soberanía de los Estados, y a través de él se ratifica la vigencia del federalismo;
8. Que es necesario integrar y ampliar los programas de desarrollo de los diversos sectores de la administración pública federal y estatal, con el objeto de que los beneficios alcancen a la totalidad de la población, cubriendo áreas de atención complementaria para elevar los niveles generales de calidad de vida, mediante la participación coordinada y congruente de la acción de sus dependencias y entidades.
9. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, considera en el Eje Rector de Desarrollo Social y Combate a la Pobreza, la realización de acciones orientadas a abatir causas y efectos de la pobreza, mediante una política integral, asumiendo el Programa Sectorial de Mediano Plazo de Desarrollo Social y Combate a la Pobreza 2003-2005, como base para impulsar la convergencia de acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno y de concertación con la sociedad civil.
10. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con el Ejecutivo Federal, así como con los titulares de las dependencias federales o sus representantes en el Estado y con los ayuntamientos para ejecutar programas, proyectos y acciones que se desarrollen en la entidad y que por su naturaleza o vigencia requieren de fortalecer las acciones de coordinación, concertación y participación. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, es la instancia de coordinación de los ayuntamientos, el estado y la federación.

DECLARACIONES

- I. Declara la Secretaría de Gobernación, a través de su Titular:
 - I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIV de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los

demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal.

- I.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 5º del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- II. Declara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Titular:
 - II.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; formular el programa de gasto público federal y llevar a cabo las tramitaciones y registros que requieran la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
 - II.3 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el artículo 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Declara la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Titular:
 - III.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
 - III.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Declara la Secretaría de la Función Pública, a través de su Titular:
 - IV.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - IV.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos; organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa; así como conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el ministerio público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.
 - IV.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por los artículos 4 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- V. Declara el Gobierno del Estado de México, a través de su titular:
 - V.1 Que el Estado de México es parte integrante de la Federación, libre y soberano en su régimen interior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de

- la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, y 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- V.2 Que cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio en términos de los artículos 65, 77 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- V.3 Que para el despacho de los asuntos de su competencia cuentan con las dependencias y organismos auxiliares que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, su Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.
- VI. Declara la Secretaría General de Gobierno, a través de su titular:
- VI.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- VI.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley antes citada, es el órgano de gobierno encargado de conducir, por delegación del ejecutivo, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias a que se refiere el artículo anterior;
- VI.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y por el artículo 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- VII. Declara la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, a través de su titular:
- VII.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- VII.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley antes citada, es la dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado;
- VII.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y por el artículo 7 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
- VIII. Declara la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su titular:
- VIII.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- VIII.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley antes citada, es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado;
- VIII.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y por el artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IX. Declara la Secretaría de la Contraloría, a través de su titular:
- IX.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- IX.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 Bis de la Ley antes citada, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.
- IX.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y por el artículo 8 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

- X. Declara la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su titular:
- X.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- X.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley antes citada, es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de regular el desarrollo urbano de los centros de población y vivienda.
- X.3 Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y por el artículo 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 39 y 52 de la Ley General de Desarrollo Social; 53, 54 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y las demás disposiciones federales aplicables; 1, 65 y 77 fracciones I, II, VI, XXIII, XXXVIII y XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 5, 7, 15, 17 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 15, 39, 40, 42 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 13, 14 y 49 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y las demás relativas y aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto coordinar a los Ejecutivos Federal y del Estado para:

- A) Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial;
- B) Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales que lleve a cabo el Ejecutivo Estatal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito de que las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que en su caso corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la Planeación-Nacional del Desarrollo; y
- C) Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.

SEGUNDA. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público participa en el presente Convenio a efecto de coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de su respectiva competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional del desarrollo y de los programas que de la misma se deriven.

TERCERA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado promoverán acciones en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidas a la atención de la población en pobreza, así como al desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, brindándoles atención diferenciada y apoyos específicos.

En especial, en la ejecución de acciones para la atención a la población marginada en el ámbito rural, conviene que la coordinación se realizará a partir de la estrategia de enfoque territorial de marginación y pobreza, a través de la identificación de las microrregiones definidas por las Secretarías de Desarrollo Social del Gobierno Federal y Estatal, por sus altos índices de marginación y rezagos estructurales. Bajo esquemas de prioridad, se conviene la atención de los territorios o regiones que ambas partes coincidan deben ser incorporados a esta estrategia de trabajo, conforme la evolución de los indicadores de marginación, con base en la metodología que para el efecto desarrolló el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y las aportaciones de instancias similares en el Estado, y que deberán acordarse, según lo estipula la Cláusula Séptima de este Convenio.

Por lo anterior, orientarán sus esfuerzos conforme a lo que establece el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado el 31 de enero de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, y las que en su caso se convengan incluir a propuesta del Ejecutivo del Estado, mismas que se detallarán en los documentos que al efecto suscriban las partes.

Asimismo, en el marco del desarrollo urbano y ordenación del territorio, los esfuerzos estarán dirigidos a las zonas metropolitanas y ciudades cuya ubicación, tamaño y significación económica, política y social, las convierte en puntos estratégicos para impulsar el desarrollo nacional y apoyar las tareas de ordenación territorial. Se pondrá especial atención en las zonas urbano-marginadas identificadas mediante procedimientos de focalización territorial.

CUARTA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado establecen la pertinencia de instrumentar acciones a efecto de contar con mecanismos y políticas que aseguren la participación y convergencia de los tres órdenes de gobierno, la concurrencia con las iniciativas de la sociedad civil organizada y del sector privado, para propiciar la ampliación de capacidades en los individuos, la generación de oportunidades que favorezcan el desarrollo local y personal, la protección social, la formación de patrimonio, el desarrollo urbano y la ordenación del territorio nacional, procurando la realización y complementación de acciones con dichos fines.

QUINTA. Los Ejecutivos Federal y del Estado conjuntarán esfuerzos para:

- A) Articular estrategias de atención sustentadas en un enfoque integral para el mejoramiento productivo y el desarrollo social y humano en las regiones indígenas, impulsando una política de atención microrregional, en la que se respete la identidad de las comunidades indígenas;
- B) Impulsar programas y proyectos que promuevan la corresponsabilidad de los destinatarios y sujetos de atención, la integralidad de las acciones para su sinergia y complementariedad y la cohesión social para fortalecer el tejido social;
- C) Dar respuesta a las interacciones regionales, urbanas y rurales, identificando potencialidades y limitaciones para impulsar el desarrollo urbano de la región y transformar el entorno popular, buscando garantizar una distribución equitativa de recursos, y así avanzar hacia un acuerdo nacional para la reordenación del territorio y conformar un Proyecto Territorial de Nación, a que se refiere el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006;
- D) Reducir las brechas que existen entre hombres y mujeres, brindando a las mujeres la oportunidad de participar plenamente en el desarrollo y sus beneficios;
- E) Reducir la vulnerabilidad de las ciudades a través de la actualización de programas y acciones que impulsen el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano;
- F) Promover e incentivar que los ciudadanos sean partícipes en el desarrollo de sus comunidades y se desenvuelvan de manera activa, informada, corresponsable y comprometida en la promoción y defensa del interés público y de sus legítimos intereses particulares y de grupo;
- G) Contribuir en la sustentación y desarrollo de una nueva relación democrática, republicana y federalista de las vinculaciones que llevan a cabo en torno a la consecución de un desarrollo regional equilibrado, para detonar su desarrollo integral, mediante un proceso participativo con el municipio, con arreglo a los principios que marca el Plan Nacional de Desarrollo;
- H) Lograr acciones tendientes a la rendición de cuentas como proceso de mejora continua de los programas sociales, con oportunidad, rigor y objetividad como condición para apoyar la transparencia;
- I) Desarrollar mecanismos de cooperación técnica en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano;
- J) Fomentar y promover la formación de un patrimonio, que garantice un nivel mínimo de solvencia a los adultos y sus familias, de conformidad con los programas de suelo, vivienda o de ahorro que se establezcan para tal efecto, y
- K) Promover y fortalecer la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, con el fin de mantener y ampliar las capacidades de los individuos, sujetándose a la normatividad federal vigente.

SEXTA. Los Ejecutivos Federal y del Estado se comprometen a realizar acciones para fortalecer, y en su caso mejorar el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y sus instrumentos, manteniendo en todo momento el respeto a la soberanía y autonomía de los órdenes de gobierno. Para ello, se coordinarán en el ámbito de sus respectivas competencias, para el fortalecimiento de la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, así como de las instancias municipales de planeación.

SÉPTIMA. El presente Convenio será la vía fundamental de coordinación de las administraciones públicas federal y estatal para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales en cumplimiento del objeto y términos de este convenio.

Este Convenio operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación respectiva a los municipios, sujetándose en su caso a lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a la suficiencia presupuestaria, a las respectivas reglas de operación y las demás disposiciones legales federales aplicables. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación, con estricto apego a las disposiciones legales federales y locales aplicables.

Los recursos federales que se asignen a cada Entidad Federativa en los términos de los respectivos acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal informarán a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública de la suscripción de los instrumentos señalados en esta cláusula.

OCTAVA. La Secretaría de Desarrollo Social promoverá ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la aplicación de los principios contenidos en el presente Convenio, para procurar que sus programas y acciones se vinculen con la planeación regional y estatal del desarrollo y sean congruentes con la planeación nacional.

NOVENA. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado establecen como necesaria la permanente retroalimentación para la planeación de las acciones y recursos que se convengan ejecutar en el marco de este Convenio; por lo que, acuerdan promover la implementación de instrumentos de coordinación, jurídicos y metodológicos para la supervisión, seguimiento y evaluación de las acciones que se realicen en el marco de este Convenio.

Asimismo, los Ejecutivos Federal y del Estado convienen la generación de informes periódicos, tanto en su contenido como en sus términos de presentación, de acuerdo a la normatividad vigente y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A solicitud expresa del Ejecutivo del Estado, el Ejecutivo Federal proporcionará asistencia técnica y capacitación en las materias motivo de este Convenio, por conducto de las dependencias que operen los programas.

DÉCIMA. El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, se compromete a entregar trimestralmente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Secretaría de la Contraloría Estatal, la información programática-presupuestaria, de avances físicos-financieros y cierres de ejercicio, en relación con los distintos programas, proyectos, acciones, obras y servicios que se realicen en los términos de lo señalado en la Cláusula Séptima del presente Convenio, así como de aquellos que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y, en general, la información que las mismas requieran para efectuar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el control, inspección, evaluación y vigilancia de los recursos federales que se transfieran al Estado.

DÉCIMA PRIMERA. Los Ejecutivos Federal y del Estado convienen que para el control, inspección, evaluación y vigilancia de los recursos que se asignen al Estado, la Secretaría de la Función Pública establecerá conjuntamente con el órgano estatal de control los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones federales aplicables. Los acuerdos de coordinación que para tal efecto suscriba el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública con el Ejecutivo del Estado, no estarán sujetos a la vigencia anual prevista para los demás acuerdos de coordinación y anexos de ejecución a que se refiere la Cláusula Séptima.

DÉCIMA SEGUNDA. Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

1. El incumplimiento a los acuerdos o convenios de coordinación, anexos de ejecución o convenios de concertación derivados del presente Convenio, a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, así como a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", o demás reglas de los diversos programas federales;
2. La aplicación de los recursos federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible, a las partes a través de las dependencias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven y las que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de los diversos instrumentos de concertación derivados del propio Convenio, serán resueltas por los tribunales federales competentes, conforme a las leyes aplicables.

DÉCIMA CUARTA. Los Ejecutivos Federal y del Estado convienen en que el presente Convenio se podrá modificar o adicionar con el previo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar a través de acuerdos modificatorios y surtirán efectos a partir de su suscripción.

Las modificaciones o adiciones al presente Convenio podrán suscribirse por el servidor público que cuente con facultades para ello conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable. Para tales efectos, dicho servidor público no deberá tener nivel jerárquico inferior al de subsecretario.

DÉCIMA QUINTA. Este Convenio surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el quince de septiembre del año dos mil cinco y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril del año 2005.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

**VICENTE FOX QUESADA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

**SANTIAGO CREEL MIRANDA
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

**JOSÉ FRANCISCO GIL DÍAZ
(RUBRICA).**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**EDUARDO ROMERO RAMOS
(RUBRICA).**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN**

**LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

**ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

**EDUARDO SEGOVIA ABASCAL
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**MIGUEL ÁNGEL GARCÍA BELTRÁN GONZÁLEZ
(RUBRICA).**

Las firmas que anteceden, corresponden a los servidores públicos que suscriben el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México 2005, celebrado el día diecinueve de abril del año 2005.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 883/2001.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA antes BANCO DE MEXICO, FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) én contra de MARIO EDMUNDO ZEMPOALTECATL BUSTOS, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado: consistente en la vivienda de interés social progresivo "nueve B", calle Retorno Seis Brisa, número oficial nueve, lote de terreno número setenta y cinco, manzana diecinueve del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

México, D.F., a 29 de septiembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.
1531-A1.-8 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas dos, nueve, diecinueve y veinticuatro de octubre del dos mil seis, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GALINDO GALVAN CIRILO JAVIER Y MARIA ENRIQUETA GARCIA GALLARDO en contra de MARIA TERESITA AGUILAR FUENTES, expediente 4/2001, se manda subastar en primera almoneda el inmueble ubicado en calle Colector la Quebrada, número lote 8, edificio "B", departamento 303, Colonia Valle Esmeralda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción y que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este juzgado y en periódico El Sol de México, Mediodía, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en concepto en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad y que son los tableros del juzgado de la entidad federativa, tableros de avisos de la Receptoría de Rentas Municipal, Gaceta Oficial del Estado de México y en periódico de mayor circulación de la entidad, en el entendido que mediante entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto dictaminado que es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley para la subasta, se señalan las once horas del día cuatro de diciembre del año en curso. El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

1531-A1.-8 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARGARITA CONTRERAS ZAMORA, promueven procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, en el expediente marcado con el número 1148/2006, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto de los terrenos y construcción, ubicados en A).- Carretera Teoloyucan-Huehuetoca y construcción, ubicados en A).- Carretera Teoloyucan-Huehuetoca, sin número, Barrio de Santa María Caliacac, en Teoloyucan, Estado de México, y B).- Ubicado en cerrada Uruapan sin número interior servidumbre de paso sin nombre, en el Barrio de Tlateco, Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Por lo que hace al ubicado en: carretera Teoloyucan-Huehuetoca sin número, Barrio de Santa María Caliacac, en Teoloyucan, Estado de México, al norte: en 33.00 m y linda con Julia Cruz, al sur: en 29.05 m y linda con Olivia Sánchez, al oriente: 09.60 m y linda con Aureliano Contreras, al poniente: 09.60 m y linda con carretera Teoloyucan-Huehuetoca. Con una superficie total de 287.40 m2. Por lo que hace al ubicado en: cerrada Uruapan sin número interior servidumbre de paso sin nombre, en el Barrio de Tlateco, Teoloyucan, Estado de México: al norte: en 10.00 m y linda con entrada vecinal, actualmente cerrada de Uruapan, interior servidumbre de paso sin nombre, al sur: en 10.00 m y linda con Inocencia Sánchez, al oriente: 06.00 m y linda con Maximino Vázquez, al poniente: 06.00 m y linda con Ernesto Quintanar. Con una superficie total de: 60.00 m2.

Para su publicación, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación diaria de esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Expedido en Cuautitlán, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1573-A1.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DE LA CONCEPCION ESPINO REYES, promueven procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, en el expediente marcado con el número 1128/2006, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno y construcción denominado "Betania 14", ubicado en el poblado de Cañada de Cisneros, perteneciente a Tepetzotlán, kilómetro 18 carretera Arcos del Sitio, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 53.80 m y linda con Juan Campos Paredes, al sur: en 73.10 m y linda con camino sin nombre, al oriente: 0-vértice del triángulo, al poniente: 50.00 m y linda con propiedad particular, actualmente con Gildardo José Manrique Aquino y María Elena Aldama de Manrique. Con una superficie total de: 1,364.50 m2.

Para su publicación en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación diaria de esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Expedido en Cuautitlán, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1573-A1.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA
Y DOLORES MORALES HERNANDEZ
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que CHAVEZ GUERRA GENARO, por su propio derecho, les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 568/2006, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número siete, de la manzana seiscientos catorce, Fraccionamiento Ciudad Azteca, actualmente calle Tenochtitlán número oficial ochenta y cuatro, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que ha operado en mi favor esta; tal y como lo demostrare durante la secuela procedimental del presente juicio; B) Como consecuencia de la prestación anterior, que se declare por medio de sentencia definitiva que el suscrito he adquirido la propiedad y por ende me he convertido en propietario del lote de terreno antes mencionado y construcción que en el mismo se encuentra, procediéndose a hacer la cancelación y tildación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, del asiento en donde aparece inscrito el terreno de referencia y por lo tanto se haga la inscripción a mi favor como nuevo propietario de dicho lote; C) El pago de gastos y costas que se origine con motivo de la tramitación del presente juicio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1484-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

YOLANDA MARTINEZ DE RUIZ.

Por este conducto se le hace saber que ELIZABETH DURAN BENITEZ, le demanda en el expediente número 691/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 198, de la Colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 18; al sur: 17.00 m con lote 20; al oriente: 09.00 m con lote 41; al poniente: 09.00 m con calle Vergelito, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con YOLANDA MARTINEZ DE RUIZ el 18 de febrero de 1996 y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad

Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1485-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 918/05.
ACTOR: EVERARDO SOLIS ALCANTAR
DEMANDADO: LARTUNDO FIGUEROA ARTURO MAURICIO

EVERARDO SOLIS ALCANTAR, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de LARTUNDO FIGUEROA ARTURO MAURICIO, la usucapión del inmueble ubicado en calle Valle del Senegal, lote número 911, manzana 31, supermanzana 2, Colonia Valle de Aragón, Zona Norte, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 15 de junio de 1993 adquirió el inmueble motivo de este juicio mediante contrato de compra venta con el demandado, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con lote 12; al sur: 12.00 m con zona jardinada; al oriente: 07.00 m con lote 10; al poniente: 07.00 m con calle Valle del Senegal, con superficie total de 84.00 metros cuadrados y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado LARTUNDO FIGUEROA ARTURO MAURICIO, por lo que deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1486-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE ANTONIO FERMIN HERNANDEZ CARREON Y LOURDES JIMENEZ FERREGRINO DE HERNANDEZ.

La parte actora LUCIO GALLARDO LOPEZ Y GLORIA VILLEGAS CASIMIRO, por su propio derecho en el expediente número 653/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Tecopaintzin número 17 "C" también identificado como lote de terreno 14, manzana 9, Fraccionamiento Rey Nezahualcóyotl en esta ciudad, mismo que tiene una superficie total de 66.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.70 m con fracción "B" lote 14; al sur: en 16.70 m y colinda con fracción "A" lote 13; al oriente: en 4.00 m y colinda con fracción "A" lote 5; y al poniente: en 4.00 m y colinda con calle 3 tres (hoy Tecopaintzin). Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. se

expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciocho 18 de octubre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1487-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA LOSCAR.

EFREN MARTINEZ GONZALEZ, en el expediente número 125/2006, que se tramita en este juzgado les demanda la usucapión, respectó del lote de terreno número 3 tres, manzana 20 veinte, de la Colonia Modelo, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 143.10 m2 ciento cuarenta y tres punto diez metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.90 quince metros con noventa centímetros con lote 1 uno; al sur: 15.90 quince metros noventa centímetros con lote 5 cinco; al oriente: 9.00 nueve metros con lote 4 cuatro; y al poniente: 9.00 nueve metros con calle Jesús Rico. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le saldrán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1488-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARTHA ARREOLA DE HUITRON
Y JAIME MAXIMO HERNANDEZ..

ANGEL FELIX AGUILAR, en el expediente número 662/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respectó del lote de terreno 76 setenta y seis, de la manzana 30 treinta de la colonia Impulsora Popular Avícola de esta ciudad, hoy Avenida Hacienda de la Noria Número 60 sesenta, colonia Impulsora Popular Avícola de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote setenta y cinco 75, al sur: 17.00 metros con calle Hacienda la Noria, al oriente: 08.00 metros con calle Hacienda de Tomacoco, al poniente: 08.00 metros con lote 01 uno, con una superficie total de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta

ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés 23 días del mes de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1489-A1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JAVIER ARMENTA MARTINEZ.

En el expediente número 892/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por JESSICA MACIAS LUCAS, en contra de JAVIER ARMENTA MARTINEZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha once (11) de octubre del año dos mil seis (2006), ordenó se notifique por edictos al demandado JAVIER ARMENTA MARTINEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por JESSICA MACIAS LUCAS, misma que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora JESSICA MACIAS LUCAS, con el demandado JAVIER ARMENTA MARTINEZ, esto con fundamento en el artículo 4.90 fracción IX, X, XI, XII y XIX del Código Civil en el Estado de México, B).- La patria potestad de sus menores hijas de nombres BARBARA ALEJANDRA Y DIANA CAROLINA ambas de apellidos ARMENTA MACIAS a favor de la actora, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente deberá fijarse además, en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, se expide el presente a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1489-A1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: MARIA TERESA ROJAS SALGADO Y
JUSTINO OCAMPO TREJO.

En el expediente marcado con el número 117/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por RENATO MARTIN CRUZ MONTERO, en contra de MARIA TERESA ROJAS SALGADO Y JUSTINO OCAMPO TREJO, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: a).- Se declare que ha operado la usucapión y que por consiguiente el suscrito ha adquirido la propiedad sobre el inmueble ubicado entre las calles Hacienda de la Flor y calle Continuación Jacarandas, lote número tres (3), manzana A, del número oficial ochenta (80), colonia Tierra de En medio, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, b).- La inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y c).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, adquirí el terreno que se identificó con el ubicado entre dos calles sin nombre, lote número tres (3), manzana A, del número oficial ochenta (80), colonia Tierra de En medio, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente con la descripción citada en líneas anteriores, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros, colinda con Pablo López Cruz, al sur: en quince metros con Yolanda Santiago Jasso, al oriente: en ocho metros colinda con calle Hacienda de la Flor, y al poniente: en ocho metros con calle Continuación Jacarandas, con una

superficie total de ciento veinte metros cuadrados, 2.- Desde la fecha de adquisición del inmueble de referencia, he tenido y ejercido la posesión en forma de dueño, ininterrumpida, pacífica y de buena fe, 3.- . . . 4.- El inmueble que pretendo prescribir se encuentra a nombre de MARIA TERESA ROJAS SALGADO, bajo los siguientes datos registrales, partida número cuarenta y siete volumen seis, sección IV, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil seis, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoseles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expiden a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1489-A1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y MARIA DEL CARMEN CONTRERAS RIVERA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARTHA PATRICIA CONTRERAS SALGADO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, "usucapión", en el expediente 697/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario. Del inmueble ubicado en lote 7, manzana 70, de la cuarta sección del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida número 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964. C).- La inscripción a mi favor del inmueble que se pronuncie en el presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación es este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1489-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAMON HERNANDEZ MARTINEZ, MANUELA VAZQUEZ MORENO, MIGUEL RIVACOBA MARIN Y SALVADOR AMIEVA NORIEGA.

La parte actora NICOLAS HERNANDEZ VAZQUEZ, por su propio derecho en el expediente número 477/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 4 (cuatro), de la manzana 136 (ciento treinta y seis), de la calle Veintinueve A, número oficial 25 (veinticinco), de la Colonia Campestre Guadalupeana, con una superficie de 100.00 cien metros cuadrados, al norte: 20.00 m con lote 3, al sur: 20.00 m con fracción sur del mismo lote, al oriente: 5.00 m con lote 16, al poniente: 5.00 m con la calle 29-A. Ignorándose su domicilio para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos de octubre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1490-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

JORGE QUEZADA FIGUEROA.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 566/02-3, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), por auto de fecha nueve de junio del dos mil seis, mediante la C. Juez del conocimiento con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JORGE QUEZADA FIGUEROA, a quienes se les hace saber que MARIA DEL ROCIO GALEANA MARTINEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva que mediante usucapión ha operado en mi favor, respecto de la casa tipo U2, de la manzana número 36 lote número 15 del conjunto habitacional San Javier de la calle Dagoberto Flores de la colonia Jesús Jiménez Gallardo, en el municipio de Metepec, México, mismo que he venido poseyendo desde el 14 de abril de 1987, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.45 metros y colinda con lote 14, al sur: 15.44 metros y colinda con lote 16, al oriente: 8.74 metros colinda con la calle de Cándido Jaramillo, al poniente: 8.71 metros colinda con andador Dagoberto Flores, B).- Como consecuencia, la cancelación de los antecedentes registrales con que actualmente se encuentra inscrita la casa en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca y a su vez su inscripción a mi nombre. Previéndose por medio del presente edicto al demandado para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, tal y como lo dispone el dispositivo legal invocado, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Fijese en este Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, diario de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3905.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MAXIMILIANO SANCHEZ MENDOZA.

EDUARDO CASTAÑEDA ISAIAS, promoviendo en carácter de endosatario en procuración de la parte actora ROBERTO CAMACHO SALAZAR, demando a MAXIMILIANO SANCHEZ MENDOZA, en el expediente marcado con el número: 116/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en este Juicio, se señalan las trece horas del día veintisiete de noviembre del presente año, respecto del inmueble ubicado en Paso de Juárez, manzana uno, lote nueve, Colonia Reforma Urbana, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiendo realizarse dichas publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, sirviendo como base de venta la cantidad de \$370,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de noviembre del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica 1547-A1.-10, 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 881/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR HUGO GOMEZ TAGLE ALVAREZ, en contra de RAYMUNDO PEREZ MENDEZ. Se señalan las nueve horas del día cinco de diciembre de dos mil seis, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: lote veintiocho, manzana doscientos cincuenta y cinco, Colonia Jardín, Acapulco, Guerrero, Código Postal 39422, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$243,772.03 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el bien inmueble por los peritos de las partes, por lo que, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado donde se encuentra ubicado el bien inmueble embargado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.-Cauatitlán Izcalli, Estado de México, trece de julio del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

1547-A1.-10, 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

AGUSTIN NAPOLES ROMERO.

Por este conducto se le hace saber que TOMASA SALAZAR PINEDO, le demanda en el expediente número 622/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 45, de la manzana 100, actualmente número 140, de la calle 18, de la Colonia Esperanza de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 44; al sur: 15.00 m con lote 46; al oriente: 07.95 m con lote 17; al poniente: 07.95 m con lote 17, con una superficie total de 118.55 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con AGUSTIN NAPOLES ROMERO el 27 de septiembre de 1982 y poseerlo en carácter de propiedad en forma pacífica, continua,

pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica. 1483-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

BELEM GUADALUPE SANTIAGO VAZQUEZ, se hace de su conocimiento que el señor LUIS RICARDO RIVERO ESTRADA, promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 1098/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos. 1.- Con fecha 25 de noviembre del dos mil contrahe matrimonio civil con la hoy demandada, 2.- Bajo protesta de decir verdad que nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle Murciélagos, manzana catorce, lote cinco, colonia Granjas Populares de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, 3.- De nuestro matrimonio procreamos a una niña de nombre BELEM GUADALUPE SANTIAGO VAZQUEZ, quien cuenta con cinco años de edad. 4.- Bajo protesta de decir verdad que comenzamos a tener diversas diferencias el suscrito y la hoy demandada, siendo esto por que esta tomaba como excusa su embarazo, por lo que me separe de mi esposa en forma definitiva el cuatro de julio del dos mil uno. 5.- En fecha cuatro de junio del dos mil uno me separe definitiva y rotunda de mi esposa, 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no adquirimos ningún bien mueble o inmueble alguno que conforme la sociedad conyugal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la demandada BELEM GUADALUPE SANTIAGO VAZQUEZ, por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la materia civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

3917.-30 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 439/06, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ROSA MARIA VENTA MEJIA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.85 m con Nicolás Mendoza, al sur: 12.00 m con callejón de las Flores, al oriente: 12.11 m con callejón 21 de Marzo y al poniente: 12.25 m con Marciana Mendoza viuda de Mendoza, con una superficie aproximada de: 139.94.55 m². Que adquirió por contrato privado de compraventa que hizo a la señora ANGELA FABELA VALDEZ, y que lo ha venido poseyendo con el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo a su favor. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

4138.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 826/06, relativo al Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por: MAXIMO GUTIERREZ ALMAZAN. En fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble, ubicado en calle de Independencia sin número en la localidad de San Juan la Isla, Municipio de Rayón, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 m con calle Independencia, al sur: 17.76 m con Javier Garduño, al oriente: 14.37 m con Jesús Díaz, al poniente: 14.90 m con sucesores de Dolores Alamillo, con una superficie aproximada de 252.07 m².-Tenango del Valle, México, noviembre nueve del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4139.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARLOS SOTRES RIOS en el expediente 261/03, la C. jueza del conocimiento, señaló las trece horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en vivienda en condominio de tipo interés social, identificada como casa C, perteneciente al conjunto en condominio setenta y dos, edificado en el lote setenta y dos, de la manzana diez, marcado con el número oficial cuarenta y dos, de la Avenida Rinconada San

Felipe del conjunto urbano de tipo interés social, denominado Rinconada San Felipe II, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado por perito de la parte actora en la cantidad de \$ 301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate. Coacalco, México, a 6 de noviembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

1533-A1.-8, 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 442/2006, promovido por MIGUEL ANGEL TERRON MENDOZA, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar la propiedad, posesión y dominio respecto del terreno ubicado en la calle de Leona Vicario sin número casi esquina con la calle de Melchor Ocampo, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Leona Vicario; al sur: 7.00 m con María Luisa González (anteriormente Ramona Camacho Fernández); al poniente: 12.00 m con Germán Jallil Hernández (anteriormente Trinidad Ortega); y al oriente: 12.00 m con María Luisa Montes González (anteriormente Ramona Camacho Fernández), teniendo una superficie total de 84.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico local de mayor circulación, fjese un ejemplar en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4153.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 441/06-1, promovido por el LIC. MIGUEL ANGEL TERRON MENDOZA, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del terreno ubicado en la esquina que forman las calles de Avenida Estado de México y calle Jesús Archundia, del Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, Estado de México, Código Postal 52140, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 4.30 m con Avenida Estado de México, le sigue una línea al nororiental de 23.50 m con calle Jesús Archundia; al sur oriente: 2.00 m con falda del cerro; al sur: 23.00 m con falda del cerro; al poniente: 13.00 m con Jesús Naime Libién (anteriormente Alvaro Tapia Lara), con una superficie aproximada de 234.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, fjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

4154.-15 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 310/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

EDUARDO HUICHAPAN TORRES.

JOSE EFREN GARCIA GUZMAN, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- del codemandado EDUARDO HUICHAPAN TORRES se demanda la NULIDAD ABSOLUTA de todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil seguido por éste mismo en contra de mi representado Margarito García Guzmán, ante el Juzgado Segundo Civil de éste mismo Distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 785/92-1, en relación al inmueble ubicado en la Calle de Invernadero, Lote 14 catorce, Manzana 16 dieciséis, Zona 04 de la Colonia Emiliano Zapata, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, lo anterior en virtud de que dicho juicio fue tramitado en forma fraudulenta, ya que el citado codemandado hizo valer documentos simulados para acreditar derechos posesorios en relación al inmueble antes indicado, y por su parte el hoy actor siempre se ha ostentado con documentos públicos que lo acreditan como adquirente de buena fe, y como único y legítimo propietario del multicitado inmueble, como lo acreditaré en el capítulo correspondiente a los hechos de esta misma demanda.

B).- De todos y cada uno de los codemandados en el presente juicio y dada la nulidad del juicio reclamada en el inciso A) que antecede, y tomando como referencia que en base al mismo es que éstos mismos, ostentan la posesión del inmueble ubicado en la calle de Invernadero, Lote 14 catorce, Manzana 16 dieciséis, Zona 04 cero cuatro de la Colonia Emiliano Zapata, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, se demanda LA REIVINDICACION del citado inmueble en favor de mi representado Margarito García Guzmán, toda vez que como se ha manifestado al resultar procedente la nulidad del juicio fraudulento, consecuentemente vuelve a tener vigencia la Escritura Pública que acredita a mi ponderante, como único y legítimo propietario del inmueble ya indicado, y por ende procedente, la reivindicación del mismo a favor del actor de este juicio, ya que como lo acreditaré con posterioridad el demandado Eduardo Huichapan Torres, hizo valer documentos viciados de nulidad, ya que fueron simulados los mismos, desde luego en el juicio cuya nulidad se reclama y con la sola finalidad de sorprender tanto la buena fe del juzgador, así como la de mi representado - Resultan procedentes las acciones marcadas con los incisos A) y B) de esta demanda por no ser contradictorias de conformidad a las siguientes tesis jurisprudenciales sustentadas por nuestro por nuestro Máximo Tribunal superior de Justicia, cuyos títulos y contenido son los siguientes: ACCION REIVINDICATORIA, Y ACCION DE NULIDAD DE TITULOS, NO SON CONTRADICTORIAS: Las acciones para obtener la nulidad de los títulos de la demandada y la reivindicación de los bienes que amparan, no son contradictorias, porque no se oponen ni persiguen fines que se excluyan, sino por el contrario, ambas persiguen el mismo fin, que los bienes vuelvan a la posesión del reivindicante. Suplemento 1956, Página 26.A.D. 8800/50 Raymundo S. García, dice María del Roble González. R. 5 votos; Suplemento 1956, Página 31 A.D.7522/45, Alfonso Paredes Villarreal y Coag. 4 votos; Sexta Epoca Cuarta Parte: Vol. II, Página 153. A.D.7104/56. Raymundo S. García; Vol. XXXIII, Página 31. A.D.1643/56 Juan Magallanes Olivares, mayoría de 4 votos; Vol. LXIX, Página 9 A.D. al 6304-60. María Mérida de Rodríguez, Unanimidad de 4 votos, jurisprudencia 1917=1985, Cuarta Parte Tercera Sala Apéndice al Semanario Judicial de la Federación.- ACCION REIVINDICATORIA, PROCEDE EN JUICIO, CUANDO POR LOS HECHOS PLANTEADOS EL JUEZ INFIERE QUE SE TRATA DEL EJERCICIO DE DICHA ACCION Y SE DEMUESTRA PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 2o segundo, y 4o cuatro DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, SIN QUE LA ACCION REIVINDICATORIA SEA CONTRADICTORIA CON LA DE NULIDAD DE TITULOS.

Teniendo muy en cuenta el principio de economía procesal, así como el artículo 17 Constitucional, que ordena la pronta y expedita administración de la justicia, para éste Tribunal de Alzada es admisible que, en el presente caso, el juez del conocimiento, al examinar las prestaciones exigidas por la sucesión actora, haya llegado a la conclusión de que en realidad se trata del ejercicio de una acción reivindicatoria, ya que, como es sabido "A las partes corresponde alegar y probar los hechos y al Juez aplicar el derecho". Así que bajo estas condiciones es indispensable examinar con toda antigüedad, si conforme al artículo cuarto de la Ley adjetiva, se satisfacen, o no, estos tres elementos; a) La Propiedad del terreno cuya reivindicación se demanda; b) La posesión por los demandados, respecto del inmueble; y c) La identidad del citado inmueble. Comenzando por el primero de dichos elementos, desde luego es conveniente establecer que la propiedad del inmueble reclamado corresponde a la sucesión actora según el juicio sucesorio promovido ante el Juzgado de lo Familiar que se indica, como se desprende de las documentales públicas que obran en el cuaderno principal, a las cuales se les concede valor probatorio en los términos de los artículos 327, fracción II, y 411 del Código de Procedimientos Civiles; de tal suerte que la existencia de este primer elemento no podría desvirtuarse con el hecho de que las presuntas herederas hayan intentado transferirle el dominio del inmueble al comprador, dado que las mencionadas señoras, al absolver las posiciones en cuestión del pliego correspondiente, reconocieron no tener la calidad de herederas y menos aún la de adjudicatarias del inmueble que pretendieron vender. De donde se sigue que la mencionada sucesión tiene, por muchas razones, mejor derecho que el comprador codemandado respecto del inmueble en cuestión, y siendo así debe concluirse que no hay ninguna duda acerca de la existencia del primer elemento. Como tampoco la hay, con relación a los otros dos elementos, ya que sobre este particular cabe hacer notar que los referidos elementos se encuentran plenamente demostrados, no solamente con las manifestaciones que hicieron los demandados al contestar el punto relativo del capítulo de hechos del escrito inicial, sino también por las declaraciones que en audiencia rindió los testigos a que se hace mención, en el sentido que el supuesto adquirente estaba ocupando el terreno desde hace aproximadamente dos años y medio. Por ello es que esta Sala estima que la sentencia impugnada debe modificarse, en la inteligencia de que los derechos que dicho señor pueda tener en contra de las enajenantes se dejan a salvo para que los hagan valer en la forma y términos que estime convenientes. En consecuencia, si ante los hechos que fueron planteados al inferior, con justo y equitativo acierto, llego a sostener, de acuerdo con tales hechos, que en la especie se trataba del ejercicio de la acción reivindicatoria, cuyos elementos quedaron plenamente demostrados de conformidad con la argumentación que se ha hecho con anterioridad, lo que motiva a que se confirme la circunstancia de que la sucesión actora tenga éxito en el ejercicio de la precipitada acción reivindicatoria; la Sala estima pertinente subrayar y repetir que en lo general al juzgador se le dan a conocer los hechos, y a este corresponde aplicar el derecho. Así que, bajo este orden de ideas y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2º del Código de Procedimientos Civiles y a lo que así mismo se expone en los escritos que fijan la controversia, en el caso no tan sólo se infiere el ejercicio de la acción reivindicatoria, sino también el de nulidad de la compra-venta celebrada por los codemandados, respecto del inmueble en cuestión y se sostiene porque la acción reivindicatoria y la de nulidad no son contradictorias de acuerdo con el criterio sustentado por la H. Suprema Corte de Justicia, a través de jurisprudencia definitiva. Tesis 173, Página. 47 del Anales de jurisprudencia Índice General 2000, Derecho Civil.

C) Asimismo de ambos codemandados se demanda el pago de los daños y perjuicios que le han ocasionado a mi representado Margarito García Guzmán durante todo el tiempo

que lo han privado de la posesión material del inmueble materia de este juicio, daños que serán cuantificados en el momento procesal oportuno por un perito en la materia.

D) También se demanda de todos y cada uno de los codemandados el pago de los gastos y costas que el presente juicio le ocasione a mi representado, ya que son éstos mismos los responsables del inicio del mismo.

FUNDO LA PRESENTE DEMANDA DE NULIDAD ABSOLUTA DE JUICIO REIVINDICATORIO DEL INMUEBLE MATERIA DEL MISMO EN LOS SIGUIENTES HECHOS, Y DISPOSICIONES DE DERECHO:

1.- Es el caso que el día veintiséis de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno, mi representado Margarito García Guzmán adquirió la legítima propiedad del inmueble, ubicado en la calle de Invernadero Lote 14 catorce, Manzana 16 dieciséis, Zona 04 cero cuatro de la Colonia Emiliano Zapata, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, lo anterior mediante contrato público de compraventa que celebró con la Comisión Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), mismo que celebrará ante la fe del Notario Público Número Dieciocho del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a cargo del Señor Licenciado JORGE HERNANDEZ SALGUERO, extendiendo éste mismo la escritura pública número ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, documento que en original acompaño a la presente, como documento base de esta acción, y con el cual se acredita que mi representado es poseedor originario y de buena fe, respecto del inmueble antes indicado.

2.-El inmueble materia de este juicio, mismo al que hago referencia en el hecho uno que antecede, tiene las siguientes colindancias, y superficie: al noroeste, en 14.65 mts. catorce punto sesenta y cinco metros, colindando con calle Invernadero; al sureste: en 18.50 mts. dieciocho punto cincuenta metros; suroeste en 14.00 mts. catorce metros, colindando con lotes dieciséis y diecisiete; y al noroeste: en 18.50 mts. dieciocho punto cincuenta metros, colindando con lote uno; con una superficie total de 251.00 mts. doscientos cincuenta y un metros cuadrados, como se desprende de la Escritura Pública mencionada en el punto uno que antecede.

3.-De igual forma, desde la fecha en que mi mandante Margarito García Guzmán adquiriera legalmente en propiedad el inmueble descrito en el hecho dos que antecede éste mismo ha venido pagando los impuestos que el predio ha reportado, tales como traslado de dominio, pago predial y pago de todos los servicios con que hasta fecha cuenta el mismo, acreditando lo anterior con los recibos correspondientes al traslado de dominio, y pago predial que bajo los siguientes números se acompañan en original a la presente, como documentos base de esta acción: A-410139; BN-0950966; BN-0950964; BN-950963; BN-09509661; BL-687949; AA-001986; AA-007789; AA-15159; AA-07700; AA-16124; AA-67742; AA-67744; AA-84555; AA-140109; y AM-14011, respectivamente expedidos todos ellos por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento del municipio de Chicoloapan, Estado de México, correspondientes a los años de mil novecientos noventa y uno, y hasta el año dos mil cuatro, como se desprende del contenido de los citados documentos.

4.-Por otra parte es de hacer notar a su Señoría, el que estaba enterado que mi representado Margarito García Guzmán era el único propietario del inmueble materia del juicio, y toda vez que siempre venía viendo que los usufructuarios del mismo lo son los codemandados FRANCISCO JAVIER GARCIA GONZALEZ, Y FORTUNATA TURRUBIANTES ARENAS, razón por la cual le pregunte a mi mandante si les estaba rentando el inmueble a estas personas, contestándome que no, ya que dichas personas coludidas con el también codemandado Eduardo Huichapan Torres se habían posesionado del inmueble sin derecho y consentimiento del propio actor, razón por la cual el día

diez de febrero del año dos mil cuatro me otorgó el poder notarial con que acredito mi personalidad, lo anterior con la finalidad de que el suscrito en nombre y representación del citado actor, realizara todos los trámites legales correspondientes para la reivindicación del inmueble materia de este juicio, desde luego en favor de mi mandante.

5.- Por las razones aludidas en el hecho que antecede, y toda vez que el suscrito ignoraba en que calidad se encontraban los codemandados en el presente, señores FRANCISCO JAVIER GARCIA GONZALEZ, Y FORTUNATA TURRUBIANTES ARENAS, respecto del inmueble materia de este Juicio, es por ello, que me vi en la necesidad de promover Medios Preparatorios a Juicio ordinario civil en contra de los mismos, desde luego en representación de mi mandante, y con relación al citado inmueble, todo ello ante el Juzgado Segundo Civil de este mismo Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 137/2004-1, y una vez que estos mismos declararon bajo protesta de decir verdad, en relación a su posesión manifestaron que el inmueble lo tenían prestado, razón por la cual de igual forma el suscrito promovió Acción Plenaria de posesión en contra de los citados codemandados correspondiendo conocer de éste mismo al Juzgado Tercero Civil también del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 274/2004-2, y una vez emplazados a juicio, al dar contestación a la instaurada en su contra que el propietario del inmueble materia del juicio o lo era el señor Eduardo Huichapan Torres, ya que éste mismo, se los había dado en comodato, en tales circunstancias el juez del conocimiento ordenó llamar a juicio al citado EDUARDO HUICHAPAN TORRES, como tercero perjudicado en el mismo, y una vez apersonado al juicio antes indicado el citado tercero llamado a juicio y dadas sus manifestaciones, fue que me entere: de la existencia del juicio fraudulento cuya nulidad ahora se demanda.

6.- Por lo manifestado en el punto de hechos cinco que antecede, fue que el día trece de Septiembre del año dos mil cuatro, el suscrito se apersono legalmente al juicio fraudulento cuya nulidad se demanda, lo anterior desde luego a nombre y representación de mi mandante en el que nos ocupa, solicitando al mismo tiempo se me expidieran certificadas de todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil, mismo que se siguiera ante el Juzgado Segundo Civil de este mismo Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 785/92-1, desde luego con la finalidad de promover la nulidad del mismo, en virtud de los vicios y simulaciones fraudulentas maquinadas por el propio codemandado en el presente juicio, señor EDUARDO HUICHAPAN TORRES, para sorprender tanto a mi representado, como al propio juzgador que conociera del mismo y lograr una sentencia favorable, acreditando lo anterior con las copias certificadas del referido juicio, mismas que se acompañan a la presente, como base de esta acción.

7.- Así mismo es de hacer notar a su Señoría, que una vez enterado el suscrito del juicio de cuya nulidad se reclama también me percaté que el ahora codemandado EDUARDO HUICHAPAN TORRES al dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el juicio seguido bajo el expediente número 785/92-1 antes mencionado, interpuso las defensas y excepciones que a sus intereses convino, así mismo interpuso demanda reconvenional en contra de mi representado Margarito García Guzmán, demandando la nulidad de la Escritura Pública que acredita a mi mandante como legítimo adquirente del inmueble materia del juicio, fundándose para ello en la documental consistente en UNA SIMULACION DE CESION DE DERECHOS AGRARIOS que dice haber celebrado con el señor ALFREDO JIMENEZ CASTILLO, sin acreditar que éste último contara con los derechos agrarios para acreditar la legítima posesión del terreno materia del contrato; también acompañó como documentos base de su acción el citado reconvencionista los recibos de pago realizados por el adquirente EDUARDO HUICHAPAN TORRES; a su enajenante ALFREDO JIMENEZ CASTILLO, lo anterior desde luego por la cesión de derechos

agrarios, respecto del inmueble, de igual forma durante la secuela procesal del juicio cuya nulidad se reclama, se desprende la confesión del citado codemandado Eduardo Huichapan Torres en el sentido de que el contrato de cesión de derecho tuvo lugar el día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, y que pago un precio por la referida cesión, por lo tanto se trató en estricto derecho de UNA COMPRA VENTA, y si tomamos en consideración que el predio materia del contrato se trataba en esa época de un TERRENO EJIDAL, y que la ley vigente en la misma prohibía el comercio con los bienes ejidales en consecuencia el contrato de compraventa del citado codemandado Eduardo Huichapan Torres nació viciado de nulidad absoluta, toda vez que como se manifestara por éste mismo dicha contratación tuvo lugar en el año de mil novecientos ochenta y uno, época en la cual la Ley de la Reforma Agraria prohibía el comercio con los terrenos ejidales, por tanto el citado codemandado con sus documentos simulados, fraudulentos e ilegales sorprendió la buena fe del juzgador y de mi representado, desde luego con el sólo propósito de obtener una sentencia favorable, y en tales circunstancias nos encontramos en la hipótesis establecida por la ley, para reclamar la nulidad absoluta, tanto del juicio en mérito, como de los documentos que sirvieron de base al juzgador para dictar sentencia a favor del multicitado Eduardo Huichapan Torres, corroborando lo anterior con lo establecido por el artículo 8o. octavo del Código Civil abrogado para el Estado de México, toda vez que dicho precepto legal establece: "LOS ACTOS EJECUTADOS CONTRA EL TENOR DE LAS LEYES PROHIBITIVAS O DE INTERES PUBLICO SERAN NULOS, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE LA LEY ORDENE LO CONTRARIO", así mismo en la Tesis Jurisprudencial sustentada por nuestro Máximo Tribunal Superior de Justicia, cuyo título y contenido son los siguientes "NULIDAD COMO ACCION Y EXCEPCION".- La nulidad como excepción descansa en hechos que por sí mismos no excluyen la acción, y quien la opone en realidad solicita que el juzgador reconozca en la sentencia que es nulo el acto jurídico de que se trata; esto es, que la nulidad puede hacerse valer como acción o como excepción.- Quinta Epoca, Tomo CXXVIII, página 657, A.D.3130/55. Agustín Puente Arreguín Suc; Suplemento de 1956, página 331, A.D.2500/53 Ricardo Wall, unanimidad de cuatro votos; SEXTA EPOCA CUARTA PARTE; VOLUMEN VII, página 3230, A.D.3293/57 José Tomás Mavil y Coag. Unanimidad de cuatro votos; volumen XLIV, página 144, A.D. 6374/59 Síndico del Concurso voluntario de acreedores de Salvador Soto Pérez y Ana María Martínez Bermúdez de Soto, cinco votos. Jurisprudencia 1917=1985, Apéndice al Semanario Judicial de la Federación.

8.- Por otra parte, y continuando con las causales de nulidad del juicio que ahora se reclama, es decir el seguido bajo el número 785/92-1, así mismo los documentos simulados en el mismo por el codemandado Eduardo Huichapan Torres, del contenido de las constancias que lo integran también se desprende; que el referido codemandado en el presente, interpuso demanda reconvenional en el juicio cuya nulidad se reclama, reclamando de mi representado la nulidad de la Escritura Pública que lo acredita como legítimo propietario del inmueble materia del juicio, basándose para ello en las documentales privadas, mismas que hizo consistir en un supuesto contrato de cesión de derechos agrarios, y recibos que dice haber pagado diversas cantidades por la citada cesión de los derechos agrarios, en relación al inmueble en mérito, y como también lo manifestara en el punto que antecede, acredita que el precio convenido por su enajenante Alfredo Jiménez Castillo le fue cubierto oportunamente, como lo acreditara con los recibos que éste mismo le extendiera al respecto, todo ello sin que su vendedora acreditara ser el titular de tales derechos agrarios, y por su parte mi representado si acreditó que su vendedora Comisión Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), si era legítima propietaria del inmueble, y que contaba con las facultades legales para enajenarlo en su favor, es por ello que el Notario JORGE HERNANDEZ SALGUERO extendió la escritura que así lo determinara, no obstante lo anterior el codemandado en el presente juicio Eduardo Huichapan Torres

haciendo uso de documentos simulados y fraudulentos sorprendió la buena fe del juez que conociera del juicio cuya nulidad se reclama, toda vez que si la reconvenionalista, demandó la nulidad de la escritura pública de mi representado, por lo tanto dicha nulidad afecta los intereses tanto de la vendedora Comisión Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra ya indicada, y desde luego también al Notario Público número dieciocho del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y por consiguiente los autos formaban "UNA LITIS CONSORCIO NECESARIA", toda vez que las cuestiones ventiladas en el juicio de nulidad afectaban a más de dos personas, y al no haberlo determinado así el citado juzgador se han infringido los principios fundamentales de todo proceso legal, ya que al admitirse la demanda reconvenional planteada en contra de mi poderdante, por parte del referido juzgador, éste mismo emitió el auto que establece lo siguiente: "VISTA LA RAZON QUE ANTECEDE, SE TIENE POR PRESENTADO AL OCURSANTE CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA, DANDO CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, LA CUAL LE TIENE POR CONTESTADA EN LOS TERMINOS QUE LO HACE, Y POR OPUESTAS LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE HACE VALER PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 599 Y 600 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE IGUAL FORMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 601 DEL CODIGO PROCESAL INVOCADO, SE ADMITE LA DEMANDA RECONVENIONAL, UNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA PARTE ACTORA MARGARITO GARCIA GUZMAN, NO ASI A LO QUE RESPECTA A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE MENCIONAN" por consiguiente de dicho auto se desprende una total incongruencia, ya que se consideró a las partes que integraran EL LITISCONSORCIO NECESARIO, como simples autoridades administrativas, y por ende se configura el FRAUDE PROCESAL que da margen a la nulidad del citado juicio.

9.- Por otra parte y continuando con las causales de nulidad de juicio fraudulento, también de los autos que integran el sumario de éste mismo, nos encontramos que en fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres al entrar el juzgador al estudio las pruebas aportadas por las partes dictó Sentencia Definitiva declarando absuelto al demandado en el principal Eduardo Huichapan Torres de las prestaciones reclamadas en contra de éste mismo, por acreditados los extremos de su demanda reconvenional, respecto de la nulidad de Escritura Pública, aportada por mi representado, por tanto de lo anterior se desprende claramente, que el reconvenionalista sorprendió la buena fe del citado juzgador, haciendo uso de documentos simulados y fraudulentos, con la sola finalidad de obtener una sentencia en su favor, afectando desde luego los intereses de mi mandante, y de los afectados en el LITIS CONSORCIO NECESARIO que el citado juzgado omitió hacer valer, aún de oficio, ya que se trataba de un proceso donde resultaban afectados más de dos personas que no habían sido llamados a juicio, y menos aún notificados del mismo, como se manifestara, con antelación, haciendo hincapié, que el hoy codemandado EDUARDO HUICHAPAN TORRES, para lograr sorprender tanto al juzgador como a mi representado hizo valer UN CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS AGRARIOS, pero como éste mismo confiesa e incluso aportó recibos de pago realizados por la supuesta cesión de derechos agrarios, por lo tanto y en estricto derecho se trató de un CONTRATO DE COMPRAVENTA, toda vez que pagó un precio a su cedente Alfredo Jiménez Castillo, respecto del inmueble materia del juicio; ahora bien y si tomamos en consideración que la celebración del contrato tuvo lugar el día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, y que el inmueble materia de la contratación formaba parte de un predio ejidal, y la Ley de la Reforma Agraria vigente en mil novecientos ochenta y uno prohibía el comercio con las propiedades ejidales, ya que al respecto el artículo de la citada ley establece: "LOS DERECHOS DEL EJIDATARIO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION Y EN

GENERAL, LOS QUE LE CORRESPONDAN SOBRE LOS BIENES DEL EJIDO A QUE PERTENEZCA, SERAN INEMBARGABLES, INALIENABLES, Y NO PODRAN GRAVARSE POR NINGUN CONCEPTO. SON INEXISTENTES LOS ACTOS QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCION DE ESTE PRECEPTO"; así mismo el artículo 76 de la misma establece: "LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR NO PODRAN SER OBJETO DE CONTRATO DE APARCERIA, ARRENDAMIENTO O CUALESQUIER OTROS QUE IMPLIQUEN LA EXPLOTACION INDIRECTA O POR TERCEROS"; aunado a lo anterior el artículo primero de la citada ley, al respecto establece: "LA PRESENTE LEY REGLAMENTARIA DE LAS DISPOSICIONES AGRARIAS DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL, SU CONTENIDO ES DE INTERES PUBLICO, Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPUBLICA", y como se ha acreditado en los autos del juicio cuya nulidad se demanda, el codemandado EDUARDO HUICHAPAN TORRES simuló un contrato de cesión de derechos agrarios, el cual resulta en estricto derecho UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA, toda vez que pagó una cantidad de dinero por la posesión del predio ejidal en esa época, y por tratarse de un predio ejidal y de conformidad a los preceptos legales antes indicados dicho evento resulta viciado de nulidad desde su origen, ya que afectaba interés público, circunstancias que deberá tomar en consideración su Señoría al momento de entrar al estudio de fondo en la presente demanda de nulidad, además robusteciendo la misma en el artículo octavo del Código Civil abrogado para el Estado de México.

10.- También resulta relevante hacer del conocimiento de su Señoría, que una vez que el suscrito tuvo conocimiento del juicio fraudulento cuya nulidad se reclama, realice una investigación en cuanto al abogado patrono de mi poderdante, que lo fue el Licenciado JAIME CRISTOBAL RAMIREZ GUZMAN, concluyendo en que dicho profesionista se había coludido con el abogado patrono del reconvencionista del señor Eduardo Huichapan Torres, para no inconformarse con la Sentencia Definitiva dictada en contra de mi representado, por consiguiente se dejó a éste mismo en completo estado de indefensión, al no haber podido agotar los recursos legales ordinarios que la ley le confería, formando parte lo anterior de las maquinaciones de que se ha valido el codemandado en el presente, señor EDUARDO HUICHAPAN TORRES, sólo con la finalidad de sorprender la buena fe tanto del juzgador que conociera de los autos, como la de mi representado, y obtener una resolución favorable.

11.- Por último también manifiesto a su señoría, que el ahora demandado EDUARDO HUICHAPAN TORRES, siempre se ha venido conduciendo con temeridad y mala fe, sólo con la finalidad de inclinar la Justicia en su favor, toda vez que en el juicio fraudulento cuya nulidad se demanda manifiesta que desde el día veintiocho de diciembre del año de mil novecientos ochenta y uno, siempre ha estado en posesión material y jurídica del inmueble materia del presente juicio, lo que en realidad resulta incierto, ya que como lo he acreditado, este mismo se encuentra amañado con los codemandados también en este juicio, señores FRANCISCO JAVIER GARCIA GONZALEZ y FORTUNATA TURRUBIATES ARENAS, ya que han simulado diversos contratos de comodato, respecto al inmueble en litigio, siendo éstos últimos quienes han ostentado la posesión del predio, como lo he reiterado, todo ello con la finalidad de sorprender la buena fe de los impartidores de justicia ya que fue hasta la comparecencia como tercero perjudicado en el juicio de acción plenaria de posesión que el suscrito hiciera valer en representación de Margarito García Guzmán, ante el Juzgado Tercero Civil de éste mismo Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 274/2004, y a solicitud de la parte que represento, para que el referido codemandado se identificara plenamente con documento oficial y al exhibir el mismo su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral desde el año de mil novecientos noventa y uno de la misma se desprende, que éste mismo ha venido viviendo en su domicilio que se encuentra ubicado en la CERRADA PANTITLAN

NUMERO 216 DOSCIENTOS DIECISEIS DE LA COLONIA MEXICO, SEGUNDA SECCION DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, como lo acreditó con las copias certificadas de la documental en comento, mismas que también se acompañan al presente, como documentos base de esta acción.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el dos de octubre del año en curso. Ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, por representante o apoderado legal que lo represente, así mismo, fijese en la puerta de este Organó Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo ordenado por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín Judicial.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil seis.-
Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4058.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: BENITO VELAZQUEZ RAMIREZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado, bajo el número 330/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por BLANCA ALEJANDRA VICTORIA JURADO, en contra de BENITO VELAZQUEZ RAMIREZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor BENITO ALEJANDRO VELAZQUEZ RAMIREZ, sobre su menor hijo DAVID ALEJANDRO VELAZQUEZ VICTORIA. B).- El pago de gastos y costas procesales que originen el presente juicio.

Metepec, México, octubre veintiséis de dos mil seis.

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido desprendiéndose de lo actuado y que no se localizó el domicilio de la parte demandada desconociéndose su paradero, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado BENITO VELAZQUEZ RAMIREZ, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, treinta y uno de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

4039-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 842/2006-2º.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

DEMANDADA: RICARDO RAMIREZ ROJAS.

En el expediente al rubro listado la señora ROSALBA BECERRA CAMPOS, le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, que une a la suscrita ROSALBA BECERRA CAMPOS con el señor RICARDO RAMIREZ ROJAS, fundado en lo dispuesto en lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B) Decretar la guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva de mis menores hijos RICARDO, ANDREA CONSUELO y AYLIN ALONDRA de apellidos RAMIREZ BECERRA, a favor de la suscrita; C) Condenar al demandado al pago de gastos y costas judiciales. Basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda, una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del veinte de octubre del año en curso, emplazarlo a juicio por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de octubre de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1537-A1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA SUIZA, S.A.

Se hace saber que MARIA DE LOURDES MARTINEZ RIOS, bajo el número de expediente 512/2006, promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de VICENTE AGUILAR RAMIREZ E INMOBILIARIA SUIZA, S.A., respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote número 69, manzana II, número oficial 69, de la calle de Roble, del Fraccionamiento Valle Verde, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una

superficie total de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con lote 71; al sur: en 18.00 m con lote 67; al poniente: 7.00 m con calle Roble; al oriente: 7.00 m con lote 72. Por auto del dieciocho de octubre del dos mil seis, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la moral demandada INMOBILIARIA SUIZA, S.A., para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1537-A1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 590/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MUÑOZ LOERA CAROLINA en contra de GILBERTO GUERRERO OSORIO Y JUAN CARLOS MUÑOZ GONZALEZ Y EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha catorce de septiembre del año dos mil seis, se ordeno emplazar por medio de edictos a los codemandados CAROLINA LOERA GARCIA y GILBERTO GUERRERO OSORIO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) Que a operado en mi favor la usucapión del terreno y la construcción ubicado del inmueble denominado Capistrano, ubicado en el pueblo de Calacoaya, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y ubicado en la casa marcada con el número 46, de la Avenida San Juan Capistrano, en lote número 23, de la manzana 16, del Fraccionamiento denominado Capistrano, a fin de que se declare la legítima propiedad del mismo; B) Que en virtud de haber operado la usucapión en mi favor, se declare la misma acción y se reconozca a la suscrita CAROLINA MUÑOZ LOERA como propietaria del inmueble mencionado, para los efectos legales correspondientes; C) Que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscripción preventiva el presente juicio y consecuentemente el resultado de este juicio en lo considerado como sentencia, deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial; fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1537-A1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALICIA TORRES MOLINA, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 969/2006, un juicio ordinario civil de usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración de que la usucapión se ha consumado y que ha adquirido por ende, la propiedad del departamento número ocho, lote veintidós, manzana ocho, del conjunto habitacional en condominio perteneciente al Fraccionamiento Jardines de la Cañada, municipio de Tultitlán, Estado de México, con superficie de cincuenta y cinco punto cincuenta y un metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al frente de sureste a noroeste en 3.20 m con área libre y cajones de estacionamiento; de suroeste a noroeste en 3.65 m con área libre y cajones de estacionamiento; de sureste a noroeste en 2.85 m con área libre y cajones de estacionamiento; al noroeste de suroeste a noreste en 6.30 m con lote 23; al noreste: de suroeste a sureste en 2.85 m con cubo de luz, de suroeste a noreste en 0.50 m con cubo de luz, de noroeste a sureste en 3.04 m con cubo de luz, de noroeste a suroeste en 0.50 m con cubo de luz, de noroeste a suroeste en 1.11 m con cubo de luz, al sureste de noroeste a suroeste en 4.75 m con departamento 7, de sureste a noroeste en 0.95 m con cubo de escaleras, de noreste a suroeste 5.20 m con cubo de escaleras, arriba en 55.51 metros cuadrados con azotea, abajo en 55.51 metros cuadrados con departamento 6, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número doscientos tres, volumen cuatrocientos setenta y uno, libro primero, sección primera, de fecha trece de diciembre del año dos mil. En virtud de que se encuentran rendidos los informes tanto del Director de Seguridad Pública Municipal de Tultitlán, México, y del Jefe del Grupo de Investigaciones Ministerial de Cuautitlán, México, y toda vez que no fue localizado el paradero actual de la parte demandada, se emplaza a JUAN CASTRO RODRIGUEZ, por medio del presente edicto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y Boletín Judicial del tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Dado en el local de este juzgado a los seis días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1537-A1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

RUBEN MODESTO CESARIO.

En el expediente número 603/2006, relativo al proceso ordinario civil sobre usucapión promovido por ANGEL GARCIA PORFIRIO, en contra de RUBEN MODESTO CESARIO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) - La prescripción positiva por usucapión de un inmueble que se encuentra inscrito y registrado en los libros de Registro Público de

la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ixtlahuaca, México, a nombre del demandado, bajo el asiento número 1025-15 a fojas 086, volumen 27, del libro 1, sección 1 de fecha 25 de mayo de 1990, el cual se encuentra ubicado en el barrio de San Joaquín, El Junco, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 10.00 metros y colinda con Andador sin número, al sur: mide 10.00 metros y colinda antes con Domingo Morales López y actualmente con Angel García Porfirio, al oriente: mide 10.00 metros y colinda antes con Pablo Iríneo de la Cruz y ahora con Yolanda Guzmán Juan, al poniente: mide 10.00 metros y colinda con J. Merced Hernández González, con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados. Del cual demanda se declare que el promovente se ha convertido en único y legítimo dueño y se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ixtlahuaca, México, la cancelación y tildación total de la inscripción que aparece a nombre de Rubén Modesto Cesáreo y se inscriba a nombre de Angel García Porfirio, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: 1.- El 17 de mayo de dos mil uno celebró contrato de compraventa con Marilú Dionicia Piña, operación de la cual se le entregó la posesión, contrato de compraventa que ampara el justo título bajo el cual se ostenta como único y legítimo propietario del terreno, el cual lo ha venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en calidad de dueño. 2.- En fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres la señora Marilú Dionicia Piña, celebró contrato privado de compraventa con el señor Rubén Modesto Cesáreo, a favor de quien se encuentra inscrito. 3.- Por ello intenta la acción de usucapión que le compete, a efecto de que una vez que haya sido declarada y procedente la vía y decretada la resolución correspondiente se declare que se ha convertido en único y legítimo dueño, otorgándole título de propiedad. 4.- El inmueble se encuentra al corriente en sus pagos fiscales con asignación de clave catastral 0260108870000000, en consecuencia el juez del conocimiento dicto auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado, ordenó que se emplazara al mismo mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, además que deberá fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a diecinueve de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4047.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DELFINA PINEDA DE LA CRUZ Y GREGORIO RAMIREZ HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que RAMIREZ PINEDA JAIME ISIDRO y PEREZ AGUILERA MARIA DEL SOCORRO, le demanda en el expediente número 771/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de

terreno número 18, de la manzana 269, de la calle Isabeles número oficial 161 de la colonia Aurora actualmente Benito Juárez de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 17, al sur: 17.00 metros con lote 19, al oriente: 09.00 metros con lote 40, al poniente: 09.00 metros con calle Isabeles, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con DELFINA PINEDA DE LA CRUZ, el 03 de junio de 1997, y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4049.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: FERNANDO VILLEGAS VILLEGAS.
EXPEDIENTE NUMERO: 692/06.

EVANGELINA HERRERA ATILANO, le demanda la usucapación respecto del lote de terreno 38 de la manzana 3, supermanzana 8, de la colonia Valle de Aragón Primera Sección de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 39, al sur: 17.50 metros con lote 37, al oriente: 7.00 metros con lote 25, y al poniente: 7.00 metros con calle Valle de Carbajal, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve celebró contrato privado de compraventa con el señor MIGUEL ANGEL LARA HIDALGO, respecto del lote de terreno antes descrito por la cantidad de OCHENTA MIL PESOS, comprometiéndose dicho vendedor en la cláusula séptima que en un término de quince días posteriores a la firma del contrato de compraventa, acudiríamos a la Notaría con la finalidad de que se escriturara dicho lote a favor de la parte actora, otorgándole en ese momento la posesión física, material y real del mismo terreno, cuestión que le consta a vecinos y conocidos de la parte actora, y no obstante de haber cumplido totalmente con la obligación de pago y de que se encuentra en posesión del mismo en carácter de propietario durante seis años ocho meses, el demandado MIGUEL ANGEL LARA HIDALGO no ha procedido a otorgarle la escritura pública correspondiente, motivo por el cual acudió al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a solicitar que se le expidiera a su costa un certificado de inscripción del lote de terreno, aparece inscrito como propietario el hoy demandado FERNANDO VILLEGAS VILLEGAS, bajo la partida 309, del volumen 738, del libro primero, sección primera de fecha 15 de agosto de 1986, anexando para tal efecto el certificado de inscripción, asimismo, manifiesta que bajo protesta de decir verdad que ha poseído el lote de terreno en cuestión en calidad de propietario desde el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve

hasta la presente fecha en concepto de propietario ya que lo adquirió mediante un contrato de compraventa y que sus vecinos la conocen como única y legítima propietaria, de manera pacífica ya que en ningún momento ejerció actos de violencia para entrar en posesión, ni al mantenerse dentro del mismo y le consta a sus vecinos que jamás ha sido molestada en su posesión, de manera pública, continúa, ininterrumpidamente y de buena fe, ya que su posesión ha sido a la luz y a la vista de sus vecinos, de manera continúa desde hace seis años ocho meses, en carácter de propietaria y de manera ininterrumpida y de buena fe, realizando mejoras con dinero de su propio peculio, asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce su domicilio actual y el último que tuvo fue el ubicado en calle Valle de Carbajal, número ciento treinta y ocho, de la colonia Valle de Aragón de ciudad Nezahualcóyotl, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182, del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4051.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE FLORES FLORES.

Por medio del presente se le hace saber que GONZALO GENOVEVO ESPARZA MARTIN DEL CAMPO, le demanda en el expediente número 333/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapación, respecto del inmueble ubicado en lote 14, manzana 45, supermanzana 7, calle Valle de Atrato, número 38, colonia Valle de Aragón, primera sección de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.00 metros con lote 15, al sur: 12.00 metros con lote 13, al oriente: 07.00 metros con lote 7, al poniente: 07.00 metros con Valle de Atrato, teniendo como superficie. 84.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, el día treinta de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4050.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CERVANTES LEON ANDRES Y ANA MARIA MORENO INFANTE, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1002/2004, en este Juzgado le demanda a MARIA MENDOZA CARRILLO Y SANTIAGO DELGADILLO MENDOZA, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad del lote de terreno número veintiuno (21), de la manzana dieciocho (18), de la colonia Campestre Guadalupeana, primera sección de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado a nuestro favor la prescripción positiva o de usucapión y sus consecuencias legales: b).- Como consecuencia de la prestación anterior, se nos declare, como únicos propietarios, respecto del lote de terreno número veintiuno (21), de la manzana dieciocho (18), de la colonia Campestre Guadalupeana, primera sección de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con todas sus accesiones, costumbres y servidumbres, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro adquirimos del señor SANTIAGO DELGADILLO MENDOZA, el lote de terreno número veintiuno (21), de la manzana dieciocho (18), de la colonia Campestre Guadalupeana, primera sección de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante contrato privado de compraventa, y a quien tuvimos que pagar la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL N. PESOS 00/100 M.N.), en efectivo, y quien se encargo de ponernos en posesión material y objetiva del inmueble que adquirimos, el cual, se caracteriza por constar con una superficie de 237.50 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros con Av. del Canal, al sur: 20.00 metros con lote 22, al oriente: 09.10 metros con calle Cinco, al poniente: 12.10 metros con lote uno, 2.- El vendedor se encargo en tirar escritura pública de propiedad, a nombre de los suscritos, respecto del lote de terreno ya mencionado, lo que hasta hoy en día, no sucedió es por lo que ejercitamos la presente acción, a efecto de que se nos declare propietarios del inmueble de referencia, por reunir los presupuestos de la acción intentada, con los elementos de convicción que la hacen proceder. 3.- Hace más de diez años a la fecha, que venimos poseyendo el lote en mención, y sin que persona alguna ya sea física o moral, se haya presentado a nuestro domicilio a reclamarnos de la posesión que disfrutamos del multicitado inmueble, cuya posesión la tomamos de buena fe, ya que el propio vendedor se encargo en darnosla, por tal razón, la posesión se dio en forma pacífica, en donde seguimos viviendo públicamente, a la vista de nuestros vecinos, en forma continúa por más de diez años, a la fecha y en concepto de propietarios, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble de referencia, ante todo el mundo. 4.- Manifiesto a su Señoría, que, hemos celebrado diversos contratos públicos y privados, en que se hace constar el domicilio del bien inmueble que ocupamos, como también nos encontramos al corriente en el pago del impuesto que genera el referido inmueble, tal como lo justificaremos oportunamente. 5.- Con el mero propósito de regularizar la situación jurídica respecto del inmueble ya referido, que venimos ocupando, en virtud de la venta que nos hiciera, el señor SANTIAGO DELGADILLO MENDOZA, cuyos antecedentes registrales son: partida 1224, del volumen 54, libro primero, de la sección primera, de fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta y siete. 6.- Por ello, solicitamos del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, certificado de inscripción, quien nos lo expidió, documentos que exhibidos con el presente ocurso, en el que se hace manifiesto, el nombre del propietario del terreno que ocupamos, y que precisamente corresponde a la codemandada. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el

apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4062.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARMANDO GALVAN LARREA.

LIDIA CONCEPCION GALVAN FRAGOSO, en el expediente número 823/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 23, manzana 72, de la colonia Campestre Guadalupeana, municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 22, al sur: 20.00 metros con lote 24, al oriente: 10.00 metros con calle 16 y al poniente: 10.00 metros con lote 5, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4060.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN HERNANDEZ MARTINEZ.

GRACIA LOPEZ TORRES, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 46/2005, en este Juzgado le demanda a JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones: a).- Demando la propiedad del lote de terreno número 42 cuarenta y dos, de la manzana 24 veinticuatro, de la colonia Aurora Sur de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 43, al sur: 17.00 metros con lote 41, al oriente: 9.00 metros con lote 7, y al poniente: 9.00 metros con calle Pichirilo, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos en fecha diez

de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro mediante contrato de compraventa adquiri el inmueble en mención celebrado con el señor JUAN HERNANDEZ MARTINEZ por la cantidad de \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

4061.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
GENARO CERON BAUTISTA.

Se hace de su conocimiento que la actora MARIA GABRIELA ROSAS CORCUERA, en el expediente 1209/2006, relativo al juicio divorcio necesario, fundado en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, lo conducente dice: Ecatepec, México, veintitrés de octubre de dos mil seis. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor GENARO CERON BAUTISTA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copias simples para el traslado correspondiente.

Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- El pago de costas judiciales.-Ecatepec de Morelos, México, 27 de octubre del 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1537-A1.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS TISCAREÑO ESTRADA.

Por este conducto se le hace saber que ROSA RESENDIZ RUIZ y CARMELO HERNANDEZ LOPEZ le demanda

en el expediente número 42/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapación respecto del lote de terreno marcado con el número 8, manzana 18, de la colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 7, al sur: 16.95 metros con lote 9, al oriente: 9.00 metros con calle Pichirilo, al poniente: 9.00 metros con lote 41, con una superficie total de 152.55 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de julio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4063.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RAUL REYES HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, dictado en el expediente 930/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BLANCA ARELI ANAYA VAZQUEZ en contra de RAUL REYES HERNANDEZ de quien demanda las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado RAUL REYES HERNANDEZ, bajo la causal de divorcio establecida en las fracciones XII, XV, y XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, 2).- Las consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial. 3).- El pago de una pensión alimenticia tanto provisional y en su caso definitiva tanto a favor de mis menores hijos de nombres ROSE LYS Y RAUL EDUARDO ambos de apellidos REYES ANAYA, como de la compareciente. 4).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia en términos prevenidos por la ley. 5).- La guarda y custodia tanto provisional como definitiva de mis menores hijos. 6).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al señor RAUL REYES HERNANDEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

4056.-9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EL LICENCIADO ARMANDO GARCIA VELAZQUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1030/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GRACIELA REYES TAPIA, EN CONTRA DE REYES DELGADO MENDOZA Y ELIZABETH CENTENO ROJAS, HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.-Nezahualcôyotl, México, a nueve de noviembre de dos mil seis.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a ARTURO JOAQUIN GASCA VENTURA, visto su contenido y atendiendo que efectivamente a la fecha existe un término menor al señalado por la ley a fin de publicar los edictos correspondientes, para la almoneda de remate, en consecuencia, con fundamento en el numeral 219 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, se deja sin efecto la audiencia señalada mediante proveído de fecha veintiséis de octubre del año en curso. Por lo anterior, como lo solicita el ocurrente, con fundamento en el artículo 219 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, en relación directa con diverso 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, de nueva cuenta se manda a anunciar el remate de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en una rockola marca Orion, tipo Satélite Jukebox, color negro oro, pantalla de cristal al frente, modelo Arión XLI, así como un televisor Newteh color negro, veintisiete pulgadas, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día trece de diciembre del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la rockola, así como de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para el televisor, que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito de la parte actora, debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firmó el Licenciado Armando García Velázquez, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcôyotl, México, quien actúa en forma legal, con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esteban Crispin Suárez.-Rúbrica.

4172.-16, 17 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

ARTURO RIOS PEREZ, demanda Juicio Ejecutivo Mercantil, contra OLGA ANGELICA DIAZ GUZMAN Y RAUL LOPEZ PACANINS, en el expediente número 99/2006, se convocan postores para el remate en primera almoneda, para la cual se señalan las doce horas del día siete de diciembre del año dos mil seis, debiéndose anunciar su venta por tres veces, dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, en consecuencia se convocan postores al remate del bien mueble consistente en: vehículo Nissan Tsuru, modelo 2005, motor de cuatro cilindros, color blanco, estándar, número de motor GA16832721T, serie 3NIEB31S75K313972, sin placas de circulación, valuado por los peritos designados en autos tanto por la parte actora, como en rebeldía de la demandada, en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda, lo anterior en términos de los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.-Coacalco, Estado de México, a 10 de noviembre del 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israide.-Rúbrica. 1582-A1.-16, 17 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 70/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ESTELA CAMPOS MIRALRIO, en contra de CONCEPCION CONDES TORRES, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas con treinta minutos del catorce de diciembre de dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento que le corresponde a CONCEPCION CONDES TORRES, del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: terreno ubicado en la falda del Cerro de Huitzila, municipio de Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 273-629, volumen 182, página 60, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 758 de la Ley Adjetiva Civil abrogada en la entidad aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al presente asunto.

Toluca, Estado de México, a diez de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

4129.-14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 544/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los Licenciados MARIO MARTINEZ DE JESUS, PEDRO MEJIA OLIN Y EL PASANTE EN DERECHO EUGENIO ALFONSO RIOS RIVERA, endosatarios en procuración del H. Ayuntamiento de Toluca, en contra de EMETERIA ALCANTARA DE JESUS Y EMIGDIO MARTINEZ CAPIRES, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día cinco de diciembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en una radiograbadora marca J.F.G. modelo número JFG 037, sin número de serie en mal estado únicamente para tocar cassetes y dos bocinas desmontables, un televisor a color marca Broksonic, modelo número CTVG-4563TT, serie número 652 - 7531683C, con seis botones al frente para su funcionamiento de catorce pulgadas, un televisor a color marca Samsung, con seis botones al frente para su funcionamiento de veinte pulgadas, modelo número CT - 20F3, serie número 3CDW504657J sin comprobar su funcionamiento, un minicomponente marca Aiwa constante de doble cassette, reproductor de tres discos compactos y dos bocinas, modelo número CX - NSZ20LH, serie número 505EH0300818, con antena y control remoto, sin comprobar su funcionamiento, con un valor comercial de \$4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial, y la tabla de avisos de este Juzgado, convóquense postores. Toluca, México, siete días del mes de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica.

4199.-17, 21 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 192/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN F. PELAEZ SANCHEZ, por su propio derecho en contra de JOSE DOLORES PRIMO ALVAREZ SOTO, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las doce horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que se anuncia la venta del bien inmueble embargado en autos, mismo que corresponde a la parte proporcional del terreno propiedad del demandado JOSE DOLORES PRIMO ALVAREZ SOTO y que mantiene en copropiedad con DOMINGO ALVAREZ SOTO, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de los nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, así como en el lugar donde se encuentra el bien, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de la actualización del avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos en \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor total del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número cuatro zona Centro, municipio de Tequixquiac, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: norte: 32.70 metros con Ofelia García, antes Eusebio García, sur: 33.58 metros divididos en dos líneas, la primera al oriente en 15.68 metros y la segunda al poniente 17.90 metros haciendo un deslinde de 3.20 metros lineales, oriente: 23.50 metros con Jesús Sánchez, al poniente: 20.05 con Francisco I. Madero, con una superficie total aproximada de 720.64 metros cuadrados, superficie construcción 36.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes antecedentes registrales, asiento número 1235, volumen 78, libro primero, sección primera, a fojas 126, de fecha catorce de julio del año de 1965, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, México, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1567-A1 -14, 21 y 27 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 759/167/06, BERNARDA HERNANDEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la Delegación de Santa Cruz Tezontepec, municipio de Ocuilán, y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 20.70 m con Cirino Hernández Camacho; al sur: 24.00 m con Ramón Hernández Ortiz; al oriente: 16.00 m con la calle 26 de Marzo; al poniente: 16.00 m con Ma. Decia Hernández Camacho. Superficie de 357.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 7 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4079.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 10665/567/06, JAIME PADILLA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del Barrio del Espíritu Santo, se conoce con el nombre de Ignacio Comonfort 73 Sur, municipio de Metepec de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 30.60 m con Guillermo Estrada Mejía y 16.50 m con privada de Comonfort, al sur: 47.10 m con el Sr. Victoriano de Jesús, al oriente: 2 líneas de 7.60 m con calle Comonfort y 9.80 m con Guillermo Estrada Mejía, al poniente: 17.40 m con el vendedor Sr. Rafael Estrada Mejía. Con una superficie de: 518.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4143.-15, 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 07525/05, EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA, EL C. FRANCISCO JAVIER CARPINTEIRO CERVANTES, SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temuac", ubicado en calle Narciso Mendoza, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.48 m con Gerardo Gallardo Avila, sur: 11.71 m con Gustavo García Mendoza, sur: 14.04 m con José de Jesús Suárez Serrano, oriente: 17.70 m con Rosa Quintero Serrano, poniente: 12.00 m con Cerrada Narciso Mendoza. Superficie aproximada de: 334.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4161.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 6142/450/06, RUBEN BECERRIL ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Comunidad", ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.13 m con Rafael Lechuga, sur: 11.10 m con Avenida del Trabajo, oriente: 15.00 m con Amanda Valencia de Solís, poniente: 19.80 m con Yolanda Becerril Romero. Superficie aproximada de: 193.31 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4161.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 6143/451/06, FERNANDO HERNANDEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con David Rodríguez Zárate, sur: 15.00 m con calle sin nombre, oriente: 20.00 m con Carmen Romero Enriquez, poniente: 20.00 m con Fernando Ugalde Cervantes. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4161.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 6144/452/06, JUAN NUÑEZ MORON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.50 m con privada sin nombre, sur: 11.70 m con Emma Roldán Seguin, oriente: 34.30 m con Ma. Mercedes Hernández Díaz, poniente: 33.60 m con Rosa María Ibarra Torres. Superficie aproximada de: 394.98 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4161.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 6975/554/06, JOSE LUIS GARCIA JOSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Aveyutitla", ubicado en calle Chopo, Cabecera Municipal, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.50 m con privada sin nombre, sur: 15.50 m con Emma Cerón Castillo, oriente: 6.00 m con María Guadalupe García, poniente: 6.00 m con calle Chopo. Superficie aproximada de: 93.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4161.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 6976/555/06, OCTAVIO MANUEL ORTEGA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teponaztli", ubicado en La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 93.00 m con Gerardo Manuel Valadez García, sur: 93.00 m con Juan Meza Quintero, oriente: 15.00 m con Juan Meza Quintero, poniente: 15.00 m con calle. Superficie aproximada de: 1,395.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4161.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 6977/556/06, MARGARITA HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.40 m con calle Caleros, sur: 11.40 m con calle privada, oriente: 16.00 m con Acacio B. Mejía Hernández, poniente: 16.00 m con Acacio B. Mejía Hernández. Superficie aproximada de: 182.22 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4161.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 6978/557/06, MARY CRUZ ESPINOZA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Belén o Temascaltempa", ubicado en Barrio San Miguel, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.40 m con calle Libertad, norte: 3.45 y 9.20 m con Urbano Delgado de la Cruz, sur: 18.26 m con Amada Soriano Rodríguez, sur: 5.46 m con Amada Soriano Rodríguez, oriente: 14.50 m con Urbano Delgado de la Cruz, oriente: 22.69 y 13.06 m con Urbano Delgado de la Cruz, poniente: 37.05 m con Juana Flores, poniente: 15.60 m con Juana Flores. Superficie aproximada de: 1,306.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4161.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 6979/558/06, MARIANA OLGUIN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arbolito", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con camino, sur: 10.00 m con Felipe Mejía, oriente: 38.00 m con Juan Soria Sánchez, poniente: 38.00 m con María Justina Vargas Carbajal. Superficie aproximada de: 380.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4161.-15, 21 y 24 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. No. 13502/634/06, C. AGAPITA LOPEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Peritas", ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cosme Cortés, al sur: 10.00 m con calle pública, al oriente: 25.00 m con Hipólito Pérez, al poniente: 25.00 m con Juan López. Superficie: 250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. No. 13508/640/06, C. JOSE TRINIDAD CHAVEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Majajay", ubicado en el Barrio San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle pública, al sur: 10.00 m con, al oriente: 15.00 m con Inocente Martínez Chávez, al poniente: 15.00 m con Juan Martínez Chávez. Superficie: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. No. 13510/642/06, C. GUMERSINDO H. QUIJADA RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Pera", en el pueblo de Santa Cruz, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Felipe Quijada R., al sur: 20.80 m con C. Quijada Jiménez, al oriente: 31.70 m con Sebastián Quijada, al poniente: 29.60 m con Alvaro Quijada Reséndiz. Superficie: 594.61 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. No. 13509/641/06, C. GUILLERMO MARQUEZ PEREZ TEJADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas sin número en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.35 m con casa de los maestros, al sur: mide en dos tramos: 13.24 m y 6.53 m ambas con María Luna, al este: 50.88 m con calle Lázaro Cárdenas, al oeste: mide en dos tramos 19.28 m con María Luna y 29.61 m con María Luna y Pozo de Agua Potable. Superficie: 698.34 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. No. 13511/643/06, C. MARIA LUISA DOMINGUEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en el Barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.25 m con Leobardo Chávez Lugo, al sur: 27.52 m con entrada particular, al oriente: 18.25 m con calle Palma en línea curva. Superficie: 527.06 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. No. 13513/645/06, C. JESUS FIERROS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Xahui", ubicado en terrenos del Barrio Chautonco de este municipio, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con C. Aurelio Molina Viguera, al sur: 10.00 m con calle Privada de 2.00 m de ancho, al oriente: 18.00 m con José Cirilo, al poniente: 18.00 m con José Fierros Cruz. Superficie: 180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. No. 13515/647/06, C. ANTONIO OLVERA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado calle sin nombre, Barrio San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con Jesús Olvera Rangel, al sur: 15.00 m con Carlos Muñoz Vázquez, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con Juan Ortiz Partida. Superficie: 120 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. No. 13514/646/06, C. JESUS FLORES ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los de común repartimiento conocido como La Piaña, ubicado en Términos del Barrio Los Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 36.667 m con Plutarco Elias Calles, al sur: 28.00 m con Abundio Flores Rosales, al oriente: 24.00 m con Boulevard Tultitlán Oriente, al poniente: 26.00 m con Boulevard Poniente. Superficie: 763.947 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. No. 13471/653/06, C. LETICIA LOPEZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ciruelos sin número, manzana S/N, de la Colonia Ampliación del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con Rosario Cristina Ripoy, al sur: 15.00 m con Reyes Olvera, al oriente: 9.60 m con calle Ciruelos, al poniente: 9.60 m con Sra. Juanita Rocoy. Superficie: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. No. 13520/652/06, C. MARIA DEL CARMEN VARGAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Mezquite", ubicado en el Barrio de Santa María Calliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.62 m con Catalina Vargas Pérez, al sur: 18.08 m con Reyes Vargas Aguilar, al oriente: 9.80 m con calle de la Luna, al poniente: 9.80 m con calle de la Lluvia.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. No. 13519/651/06, C. BELEM ROMERO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Majajay", ubicado en el Barrio San Bartolo, municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 33.50 m con Angela Romero, al sur: 33.35 m con Isidra Rivero y con Cerrada Particular de 6.00 m de ancho, al oriente: 48.45 m con Gabriela Romero Cruz, al poniente: 50.85 m con Alejandra Rodríguez Montoya y María Luisa Gómez Montoya. Superficie: 1,657.53 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. No. 13518/650/06, C. GABRIELA ROMERO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Majajay", ubicado en el Barrio San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.20 m con Angela Romero, 1.00 m con Belém Romero Cruz, al sur: 18.85 m con Angelina Romero Cruz, al oriente: 89.15 m con Pedro Valois, al poniente: 48.45 m con Belém Romero Cruz y 41.95 m con Cerrada Particular de 6.00 m de ancho. Superficie: 1,657.53 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. No. 13516/648/06, C. RAMON CRUZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Casuico" ubicado en terrenos del Barrio Chautonco, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Morelia, al sur: 20.00 m con José Isabel Cervantes Angeles, al oriente: 15.00 m con calle Juan Escutia, al poniente: 15.00 m con Esteban Viguera Cristóbal. Superficie: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 13679/664/06, C. MARIO MENDOZA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 24.16 m con propiedad particular; al sureste: 15.09 m con propiedad particular, al suroeste: 23.84 m con propiedad particular; al noroeste: 15.00 m con calle Plan de San Luis. Superficie de 360.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13680/665/06, C. MARIA DEL CARMEN ALBARRAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador vecinal (andador que lleva al campo deportivo), sin número, en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.10 m con Sr. Alfonso Romero Guadalupe; al sureste: 10.30 m con andador vecinal; al suroeste: 8.25 m con Alfonso Romero Guadalupe; al noroeste: 10.05 m con Alfonso Romero Guadalupe. Superficie de 88.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13681/666/06, C. MA. GUADALUPE SALINAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juan de Dios Peza No. 29, Barrio Belém, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 32.09 m con Kiosco, 14.63 m con Carolina Aguilar, al sur: 46.10 m con Cerrada de Juan de Dios Peza; al oriente: 17.20 m con Matilde Cortez; al poniente: 6.60 m con Carolina Aguilar, 11.65 m con calle Juan de Dios Peza. Superficie de 731.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13682/667/06, C. DOLORES RUBIO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10 m con calle Calvario; al

sur: 10 m con Estela Gómez; al oriente: 14 m con Estela Gómez; al poniente: 14 m con Antonio Pedraza Aguilar. Superficie de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13683/668/06, C. CAROLINA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan de Dios Peza número 29, Barrio Belem, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con terreno de la Capilla; al sur: 15.00 m con Srta. Gabina Cañameres Torales; al oriente: 6.75 m con calle Juan de Dios Peza; al poniente: 6.75 m con Srta. Gabina Cañameres Torales. Superficie de 101.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13684/669/06, C. JAVIER SALINAS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble "sin nombre" ubicado en el Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con Alfonso Rojas Aguirre; al sur: 12.00 m con calle Chimalhuacán; al oriente: 20.00 m con Alfonso Rojas Aguirre; al poniente: 20.00 m con Pascual Rojas Aguirre. Superficie de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13685/670/06, C. JORGE BALTAZAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tepetatal, ubicado en términos de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5.00 m con Genaro Calzada; al sur: 5.00 m con calle Morelia, actualmente Josefa Ortiz de Domínguez; al oriente: 25.00 m con María de Jesús Fuentes Delgado; al poniente: 25.00 m con Antonio Fuentes. Superficie de 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13686/671/06, C. EXPEDITO RIVERA ESPINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Terreno de los de Común Repartimiento, ubicado en términos de este municipio en el Barrio de Chautonco, Ameyalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Leandro Andrade G.; al sur: 20.00 m

con Cornelio Martínez M.; al oriente: 10.00 m con Teodoro Viguera Flores; al poniente: 10.00 m con calle público. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13805/672/06, C. MARTHA QUIJADA CUIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Tíni Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 95.50 m con Gregoria Ramírez J.; al sur: 78.75 m con Nicolás Solís; al oriente: 22.40 m con Alfredo Chavarría; al poniente: 62.80 m con Alfredo Chavarría. Superficie de 3,724.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13678/663/06, C. OSCAR VERA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, Colonia el Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al oriente: 18.30 m con propiedad de Javier García Martínez; al poniente: 20.00 m con Félix García y Antonio Magaña; al sur: 10.00 m con privada vecinal; al norte: 10.00 m con propiedad de Gloria Trejo. Superficie de 191.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13677/662/06, C. SILVESTRE ALVAREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Corregidora número 32, en el poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.45 m con Laura Montiel; al sur: mide en dos tramos 3.93 m y 14.14 m con Josefina Mendoza; al este: 10.35 m con Pablo Girón Osorio; al oeste: 11.15 m con calle Corregidora. Superficie de 193.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13676/661/06, C. ALBINA GUADALUPE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con camino vecinal; al sur: 10.00 m

con Eustacio Guadalupe Morales; al oriente: 16.00 m con entrada particular propiedad del Sr. Eustacio Guadalupe Morales; al poniente: 16.00 m con Simón Guadalupe Morales. Superficie de 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13674/659/06, C. FABIOLA PEREZ DE MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en el poblado de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con; al sur: 10.00 m con Juan Morado Medina; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Guillermo Mejía Soto. Superficie de 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13673/658/06, C. VERONICA SALINAS VELAZQUEZ Y RICARDO SALINAS VELAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santiaguito, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.00 m con propiedad privada y calle Porfirio Díaz; al sur: 9.00 m con calle Adolfo Ruiz Cortines; al oriente: 25.00 m con propiedad privada; al poniente: 25.00 m con Eulalio Salinas Rivas. Superficie de 225.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13482/614/06, C. ANTONIO PEDRAZA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Fresno, ubicado en San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle del Calvario; al sur: 9.00 m con Estela Gómez; al oriente: 14 m con Dolores Rubio Suárez; al poniente: 14 m con María Gómez Guadarrama. Superficie de 126.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13483/615/06, C. TERESA MARIA GORDILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, perteneciente al municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.00 m con carretera; al sur: 23.00 m con Macario Galván; al oriente: 17.00 m con Asunción Pineda; al poniente: 17.00 m con Pedro Galván Pineda.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13484/616/06, C. JOSE PEREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Fracción de terreno de este mismo municipio llamado "Santa Cruz", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.90 m con privada particular; al sur: 20.43 m con Lorenzo Zúñiga; al oriente: 17.50 m con Evaristo Pérez Vargas; al poniente: 17.50 m con J. Isabel Pérez Avelino. Superficie de 361.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13485/617/06, C. JORGE GONZALEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno de los llamados de común repartimiento al que le denominan "El Puesto", que se encuentra ubicado en el Barrio de Santiaguito, en la Cabecera de Tultitlán de Mariano Escobedo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.42 m con Jorge Odió Rosas Villa; al sur: 11.42 m con la calle 13 de Septiembre; al oriente: 8.39 m con la calle 24 de Febrero; al poniente: 8.42 m con Eduardo González León. Superficie de 95.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13491/623/06, C. ISMAEL RAMIREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "El Túnel", ubicado en San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.93 m con calle sin nombre; al sur: 10.93 m con Cristina Flores; al oriente: 18.35 m con Juan Ramírez Cruz; al poniente: 18.55 m con Estanislao Velázquez Martínez. Superficie de 201.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13501/633/06, C. HERCULANO PEDRO REMIGIO CATARINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequimil", en el Barrio de Santa Cruz, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con entrada particular; al sur: 8.00 m con Alfonso Morales; al oriente: 44.60 m con José Hernández; al poniente: 46.70 m con Aurelia de la Cruz Rojas. Superficie de 365.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13507/639/06, C. CATALINA VARGAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Mesquite", ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.40 m con Defina Vargas Aguilar; al sur: 16.90 m con Eliseo Vargas Aguilar; al oriente: 13.50 m con camino público; al poniente: 13.50 m con Gregorio Vargas. Superficie de 224.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13505/637/06, C. HECTOR MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno s/n, manzana s/n, calle 16 de Septiembre, del pueblo el Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.30 m con Agustín Martínez Melgarejo; al sur: 11.13 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 17.90 m con Rogelio Viguera Beltrán; al poniente: 20.76 m con Agustín Martínez Melgarejo. Superficie de 193.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13504/636/06, C. ROSA MARTINEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.00 m con Arturo Godínez Mendoza; al sur: 22.00 m con Efrén Regio Sandoval; al oriente: 10.00 m con camino privado; al poniente: 10.00 m con Angel Ramírez Grimaldo. Superficie de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13503/635/06, C. BERTHA LICEA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Majajay", ubicado en el Barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.00 m con Carolina Antonio; al sur: 27.00 m con Ernesto Antonio; al oriente: 10.00 m con camino callejón; al poniente: 10.00 m con José C. Martínez. Superficie de 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 13474/656/06, C. LAZARO AZUARA SAMPAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Barranca", en el barrio del Refugio del poblado de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m con Juan Arturo Saucedo Reyes, al sur: 25.40 m con camino público de paso donado por el mismo vendedor, al oriente: 47.50 m con Julio Vega Rojas y Carolina Tapia Ortiz, al poniente: 38.50 m con paso de servidumbre donado por los vendedores. Superficie 1,083.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13473/655/06, C. MARIA DE JESUS MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Jerónimo", ubicado en el barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.10 m con calle privada, al sur: 11.10 m con Eduardo Mata Aguirre, al oriente: 17.00 m con Martha Patricia Robles, al poniente: 17.00 m con Luis Pacheco Ugalde. Superficie 188.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13016/613/06, C. ANSELMO ARIAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Salitrillo, del municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.60 m con Gerardo Arias Sánchez, al sur: 14.60 m con Bartolo Arias Sánchez, al oriente: 10.00 m con andador, al poniente: 10.00 m con andador. Superficie 146.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13015/612/06, C. XOCHITL LUCILA RIVERA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan", ubicado en el barrio de San Juan del municipio de Coyotepec, Estado de México, distrito

de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.10 m con Angel Juan Rivera Salas, al sur: 29.25 m con Zeferino Martínez Pineda, al oriente: 20.25 m con Av. Jalisco Norte, al poniente: 18.10 m con Erasmo Cruz Solano. Superficie 569.07.06 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13472/654/06, C. RAFAEL JIMENEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 23.08 m con calle sin nombre, al sureste: 14.17 m con propiedad particular, al suroeste: 23.08 m con andador sin nombre, al noroeste: 13.82 m con calle sin nombre. Superficie 322.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13475/657/06, C. HONORIO GARCIA MERINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 8.45 m con Norberto Viguera, al sureste: 28.64 m con Blas Martínez, al suroeste: 8.42 m con calle Vicente Guerrero, al noroeste: 28.41 m con calle Cerrada. Superficie 240.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13517/649/06, C. ALICIA AMARO MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.75 m con Josefina Rizo Meza, al sur: 3.15 y 6.30 m con calle privada de Juárez, al oriente: 6.00 m con Florentino Montes de Oca Ocaña, al poniente: 11.90 m con calle Juárez. Superficie 100.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13512/644/06, C. HECTOR HUGO POCEROS MINDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Cerrada de Francisco I. Madero sin número en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste:

19.20 m con Mateo Flores, al sureste: 10.33 m con Domingo Torres, al suroeste: 19.05 m con andador de la Cuarta Cerrada de Francisco I. Madero, al noroeste: 10.30 m con barranca del Ejido de Tepojaco. Superficie 197.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13506/638/06, C. MARGARITO REYES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.29 m y 03.77 m con calle Aldama, al sur: 08.00 m con Teresa Gómez, al este: 22.22 m con andador s/n, al oeste: 18.16 m con Abel Martínez Guerrero. Superficie 249.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13500/632/06, C. MARIA GUADALUPE MONTIEL CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Cerrada de Francisco I. Madero sin número en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.67 m con Nelida Flores Cedillo, al sureste: 10.15 m con Cuarta Cerrada de Francisco I. Madero, al suroeste: 19.55 m con Rebeca Flores Cedillo, al noroeste: 9.94 m con Rebeca Flores Cedillo. Superficie 191.31 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13499/631/06, C. ELSA RODRIGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jazmín No. 3, Santa Cruz, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con Rosalba Paredes Colin, al sur: 15.00 m con Miguel Angel Rodriguez Colin, al oriente: 10.00 m con Martín Laurrobaquia, al poniente: 10.00 m con entrada particular. Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13492/624/06, C. CELIA CUEVAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Cuatro de Octubre sin número en el pueblo

de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.09 m con María Luisa Gaona, al sur: 19.34 m con Celia Cuevas Morales, al este: 10.24 m con Epifanio Ramírez López, al oeste: 10.34 m con Cerrada Cuatro de Octubre. Superficie 198.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13493/625/06, C. ERIKA CASTILLO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Grande", ubicado en el barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 36.00 m con Guadalupe Luna Guzmán, al sur: 36.00 m con Enrique Cruz Segura, al oriente: 10.00 m con Cerrada del Rosal, al poniente: 10.00 m con Edmundo Reséndiz. Superficie 360.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13494/626/06, C. MARIA TERESA SOTO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado con el nombre de "Ahile", ubicado en el barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.50 m con Alicia Bravo Martínez, al sur: 24.50 m con Antonia Salas Sánchez, al oriente: 10.10 m con José Romero, al poniente: 10.40 m con entrada pública. Superficie 251.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13495/627/06, C. FAUSTINO LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.00 m con Cerrada Pública, al sur: 7.00 m con Epiménio Romero Miranda, al oriente: 21.00 m con Fernando Hernández Cruz, al poniente: 21.00 m con María Isabel Jiménez Hernández. Superficie 147.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13496/628/06, C. MA. PROFETISA FLORES MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Francisco Tepojaco,

municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Feliciano Guerrero, al sur: 20.00 m con Anacleto y Ramón Hernández R., al oriente: 15.00 m con zanja de drenaje, al poniente: 15.00 m con Primera Cerrada de Jaime Nuno. Superficie 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13497/629/06, C. ADAN ROSAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Manzana", ubicado en el barrio de Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 40.45 m con Aarón Rosas Martínez, al sur: 40.23 m con Cirilo Rosas Martínez, al oriente: 9.73 m con camino, al poniente: 9.72 m con Isidro Rosas Martínez. Superficie 383.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13498/630/06, C. SERAPIO RODRIGUEZ MOLINERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tejado Primero", ubicado en el barrio de Caliacac (actualmente barrio de Santa María Caliacac), municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Julián Cruz Martínez, al sur: 20.00 m con Amado Quezada Padilla, al oriente: 14.00 m con Miguel Quezada Maldonado, al poniente: 14.00 m con Amado Quezada Padilla y este último le cede de conformidad 3 m de calle para uso de entrada y salida de dicha propiedad ya que esta se encuentra ubicada en una privada. Superficie 280.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13486/619/06, C. JUANA IRMA MARTINEZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en el barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.16 m con Jesús Chávez López, al sur: 13.16 m con privada Alcanfores, al oriente: 10.74 m con Isidra Martínez Alba, al poniente: 10.68 m con Andrés, Anselmo, con Juana Irma e Isidra de apellidos Martínez Alba. Superficie 140.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13487/620/06, C. AGUSTIN MARTINEZ MELGAREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número s/n, de la manzana s/n, de la calle Segunda Cda. de Golondrinas, del pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 36.80 m con Macario Balderas Romero, al sur: 36.80 m con Erasmo Martínez Pérez, al oriente: 17.85 m con calle Segunda Cda. de Golondrinas, al poniente: 17.85 m con Héctor Martínez Pérez. Superficie 656.78 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13488/620/06, C. ANTONIO VAZQUEZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cantera", ubicado en el barrio Tlatilco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.75 m con Luis León Chávez, al sur: 15.75 m con Luis León Chávez, al oriente: 7.00 m con Benjamín Castro, al poniente: 7.00 m con Cerrada Reforma. Superficie 110.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13489/621/06, C. JOSE CARLOS VILLANUEVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tejocote", ubicado en el barrio de Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.25 m con entrada particular, al sur: 23.25 m con Ricardo Cruz, al oriente: 21.5 m con Juana Rojas Morales, al poniente: 21.5 m con Juan Villanueva Martínez. Superficie 500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. Núm. 13490/622/06, C. MA. DE LA PAZ ISLAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lote 16" ubicado en calle carretera Teoloyucan-Huehuetoca, barrio de Santa María Caliacac, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10 m + 2.40 m de camino a servidumbre con el Sr. Rodolfo Alvarez V., al sur: 12.40 m con Benito Velázquez, al oriente: 28.00 m con Felipe Alvarez, al poniente: 28.00 m con Leobardo Martínez. Superficie 347.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de octubre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. Núm. 815/258/06, C. ERNESTO RUIZ REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Aguacate", ubicado en Avenida Hidalgo Número 14, en la población de San Lorenzo Tetliltac, del municipio de Coacalco Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Cerrada Hidalgo, al sur: 8.00 m con Elisa Cedillo Rodríguez, al oriente: 10.00 m con Juan Zúñiga Rodríguez, al poniente: 10.00 m con Avenida Hidalgo. Superficie 80.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del año 2006.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4162.-15, 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 9850/527/06, FLORENCIA JIMENEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Andador Felipe Angeles S/N, en la Colonia Barrio de la Teresona, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas de: 36.40 m y 32.85 m con José Estrada y Estanislao Mendoza, al sur: 3 líneas de 33.00 m, 28.20 m y 10.00 m con Félix Ortega y María Guadalupe Oro, al oriente: 3 líneas de 5.00 m, 27.80 m y 13.00 m con Estanislao Mendoza, María Concepción Fuentes, Eulogio Fuentes y Félix Ortega, al poniente: en 2 líneas de 20.00 m, 26.30 m con Guadalupe Oro y Mauricio Santos Luna. Con una superficie de: 2,430.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4142.-15, 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 5200/365/06, C. GUADALUPE GEORGINA LOZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Ecattitlán, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.60 m con C. Josué y Yolanda Matías Juárez Martínez, al sur: 17.22 m con Concepción García Sosa, al sur: 10.00 m con Andrés Loza García, al oriente: 09.00 m con calle Nogales, al oriente: 11.00 m con Concepción García Sosa, al poniente: 20.00 m con C. Andrés Loza García. Superficie 352.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 11 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

4089.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5199/364/06, C. JUAN MANUEL GUZMAN ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Millenco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.34 m con Avenida San Francisco, al sur: 36.45 m con C. Silvestre Padilla Torres, C. Victoria Lara Badillo, al oriente: 20.45 m con C. Melecio Roberto Guzmán Ortega, al poniente: 21.29 m con Avenida 16 de Septiembre. Superficie 738.69 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 11 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

4089.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5198/363/06, C. SARA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 04, Mza. No. 22, colonia Prados de San Francisco Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento ubicado en la ex hacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 20.00 m y linda con lote No. 02, al sureste: 20.00 m y linda con lote No. 06, al noreste: 10.00 m y linda con calle Bugambilias, al suroeste: 10.00 m y linda con lote No. 03. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 11 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

4089.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5497/362/06, C. DOMINGO SANTILLAN TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Arbolito", ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoxotla, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.20 m con calle El Naranjo, al sur: 33.00 m con Fernando Juárez, al oriente: 50.70 m con el vendedor, al poniente: 51.70 m con Clemente Juárez. Superficie 1,650.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 11 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

4089.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5201/366/06, C. JUANA ALICIA SANTAMARIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanitla de los llamados propios del H. Ayuntamiento, municipio de Jaltenco, (actualmente municipio de Tonanitla), distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.24 m colinda con Juana Alicia

Santamaria Rodríguez, al sur: 14.66 m colinda con Rosendo Rodríguez Martínez, al oriente: 13.58 m colinda con Siriaco Liborio Flores Martínez, al poniente: 13.43 m colinda con calle 10. Superficie 201.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 11 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

4089.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5202/367/06, C. JUANA ALICIA SANTAMARIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanitla de los llamados propios del H. Ayuntamiento, municipio de Jaltenco, (actualmente municipio de Tonanitla), distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.82 m y colinda con Felipa Rodríguez Martínez, al sur: 14.66 m y colinda con Rosendo Rodríguez Martínez, al oriente: 12.83 m y colinda con Liborio Flores y Fernando Ortiz, al poniente: 12.66 m y colinda con calle. Superficie 187.86 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 11 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

4089.-10, 15 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Expediente No. 363/132/2006, ANGEL VENCES HERNANDEZ Y CECILIA CARDOSO JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio del Pedregal de Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.20 m con camino antiguo empedrado, al sur: 11.70 m con Baltazar González Molina, al oriente: 42.80 m con Baltazar González Molina, al poniente: 45.00 m con Abel Boiso Romero. Superficie aproximada de 449.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Amando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 364/126/2006, ANA MARIA GONZALEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pedregal de Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Ma. Luisa González Molina, al sur: 30.50 m con camino real, al oriente: 33.50 m con Jorge González Molina, al poniente: 45.00 m con Salomé Baltazar González Molina. Superficie aproximada de 757.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 365/133/2006, EFRAIN MACEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pedregal de Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.30 m con Roberto Macedo González, al sur: 16.00 m con Sofía González Mora, al oriente: 25.00 m con Abel Boiso Romero y Baltazar González Molina, al poniente: 31.40 m con Amado Genaro González Barrueta. Superficie aproximada de 707.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 366/127/2006, PAULA VAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cantarranas, barrio de Cantarranas s/n, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con carretera Temascaltepec-Tejupilco km 69.5, al sur: 12.00 m con Ignacio López Cárdenas y Rosario Heredia Pérez, al oriente: 25.00 m con Ignacio López Cárdenas y Rosario Heredia Pérez, al poniente: 40.00 m con Roberto Morales.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 367/134/2006, EUSEBIO ROSAS OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.00 m con calle al centro del poblado de San Lucas del Pulque y no con Vicente Osorio como erróneamente aparece en contratos anteriores, al sur: 34.00 m con Bardomiano Decena Cardoso, al oriente: 34.70 m con Epifanio Rosas Osorio, al poniente: 34.00 m con Gonzalo Osorio de Jesús.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 368/128/2006, MARIA SALOME LOPEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio El Fortín, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle, al sur: 15.00 m con barranca, al oriente: 94.50 m con Prop. de el Sr. Adrián Benítez Tavira, al poniente: 89.00 m con Prop. del Sr. Benjamín Avilés Vázquez. Superficie aproximada de 1,376.250 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 369/135/2006, ROBERTO MACEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio El Pedregal de Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 44.50 m con camino antiguo (empedrado), al sur: 32.30 m con Efraín Macedo González, al oriente: 39.40 m con Abel Boiso Romero, al poniente: 28.30 m con Sra. Maura Villeda. Superficie aproximada de 1,154.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 370/129/2006, GERARDO GALO FRAGOSO CARBALLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio El Pedregal Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.37 m con camino antiguo o andable a Temascaltepec, Méx., al sur: 22.30 m con Jorge González Molina, al oriente: 24.00 m con Ajejo González Molina, al poniente: 31.00 m con María Luisa González Molina. Superficie aproximada de 613.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 371/136/2006, SALOME BALTAZAR GONZALEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pedregal de Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 109.5 m con Abel Boiso Romero, Angel Vences Hernández, Ajejo González Molina y Roberto González Mora, al sur: 129.5 m con camino vecinal, al oriente: 45.7 m con Ana María González Molina, al poniente: 108.00 m con Efraín Macedo González, Cristóbal González Molina y Félix González Molina. Superficie aproximada de 6,373.02 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 372/130/2006, MARIA LUISA GONZALEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio El Pedregal, Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México,

mide y linda: al norte: 16.00 m con camino antiguo o andable a Temascaltepec, al sur: 6.5 m con Baltazar González Molina, 8.5 m con Ana González Molina, al oriente: 31.00 m con Gerardo Galo Fragoso Carballo, al poniente: 35.00 m con Alejo González Molina. Superficie aproximada de 511.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 373/137/2006, ABEL BOISO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de El Pedregal, Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con camino antiguo Empedrado, al sur: 16.00 m con Baltazar González Molina y Efraín Macedo González, al oriente: 45.00 m con Angel Vences Hernández, al poniente: 48.00 m con Roberto Macedo González. Superficie aproximada de 745.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 374/131/2006, CRISTOBAL GONZALEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pedregal, Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 149.50 m con Sra. Lidia Barrueta Gómez, Sra. María González Hernández y el Sr. Emilio Montes de Oca, al sur: 139.90 m con Félix González, al oriente: 57.50 m con Sr. Baltazar González Molina, al poniente: 44.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 7,664.1 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente No. 375/138/2006, SEFERINO MORALES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Pedro, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 71.00 m y 7.50 m con calle pública, al sur: 156.00 m con Abel López Salinas, al oriente: 36.00 m con calle pública, al poniente: 44.00 y 72.00 m con Pedro Morales. Superficie aproximada de 8,911.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente No. 299/377/2006, TEODULO ASCENCIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00, 12.60 m linda en dos líneas con la propiedad de los C. Vicente González Martínez y Cipriano López Sandoval, al sur: 16.60, 19.10 m en dos líneas con la propiedad de el C. Justino Ascencio Garcia y calle 05 de Mayo, al oriente: 16.65, 9.55, 7.00 m linda en tres líneas con la propiedad de los C. Lino Adán Mujica y Cipriano López Sandoval, al poniente: 35.00 m linda con la propiedad de el C. Justino Ascencio Garcia. Superficie aproximada de 1,096.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4090.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 13854/676/06, JAVIER ORTIZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Córdova, Colonia San Juan Atlámica, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 4.00 m, 37.30 m, 3.00 m y 105.40 m con Ex Ejido de San Juan Atlámica, sur: en 188.00 m con calle Río Córdova, oriente: en 60.00 m con el mismo terreno, poniente: en 17.00 m con el mismo terreno. Superficie total 2,765.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de octubre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1550-A1.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7233/610/06, FRAMIARA LETICIA TAMAYO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote Dos manzana "L", Villas de Teotihuacan, municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote tres, al sur: 20.00 m con lote uno, al oriente: 10.00 m con calle Tepantitla, al poniente: 10.00 m con lote veintidós. Superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1550-A1.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente Número 5369/375/06, JAVIER PACHECO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno sin construcción, ubicado en Tonanitla, hoy municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 194.00 m con Samuel Rodríguez y Eligio Chavarria; al sur: en 194.00 m con Margarito Pacheco; al oriente: en 150.00 m con calle sin nombre; y al poniente: en 150.00 m con Macedonio y Francisco Suárez. Teniendo una superficie de 29,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de noviembre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4067.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 10595/558/06, JOEL SANCHEZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 39, de la calle Benito Juárez, en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 22.40 m con el Sr. Juan Sánchez Flores; al sur: 22.40 m con el Sr. Rafael Sánchez Venegas; al oriente: 6.73 m con la Sra. Kiki Catalina Preisser Rule; al poniente: 6.73 m con calle Benito Juárez. Con una superficie de 150.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
4071.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente Número 10596/559/06, RAFAEL SANCHEZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 39, de la calle Benito Juárez, en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 22.40 m con el Sr. Joel Sánchez Venegas; al sur: 22.40 m con el Sr. Jorge Aurelio Gutiérrez; al oriente: 6.73 m con la Sra. Kiki Catalina Preisser Rule; al poniente: 6.73 m con calle Benito Juárez. Con una superficie de 150.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
4071.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 798/104/06, JOSE HERNANDEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas Tecoaac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte:

11.00 m con Jaime Angeles Martínez; al sur: 10.90 m con Jaime Angeles Martínez; al oriente: 11.80 m con Gerardo Suárez; al poniente: 13.20 m con Hipólito Monroy de la Cruz. Superficie aproximada de 137.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 13 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
4074.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 664/111/2006, ALEJANDRO FRANCISCO HERNANDEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 7, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 5.50 m con Miguel Alva Romero; al sur: 5.50 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 8.09 m con Francisco Alva Romero; al poniente: 8.09 m con Carmela Jiménez. Superficie aproximada de 44.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 3 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
4075.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5712/420/06, ARMANDO VALDEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria, lote 3, Barrio Arenal 1, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Armando Valdez Núñez; al sur: 18.00 m con Armando Valdez Núñez; al oriente: 10.00 m con Armando Valdez Núñez; al poniente: 10.00 m con calle Victoria. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5713/421/06, ARMANDO VALDEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria, lote 2, Barrio Arenal 1, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Armando Valdez Núñez; al sur: 18.00 m con Armando Valdez Núñez; al oriente: 10.00 m con Armando Valdez Núñez; al poniente: 10.00 m con calle Victoria. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador
de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5714/422/06, ARMANDO VALDEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria, lote 11, Barrio Arenal 1, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Armando Valdez Núñez; al sur: 18.00 m con Armando Valdez Núñez; al oriente: 10.00 m con Armando Valdez Núñez; al poniente: 10.00 m con calle Victoria. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 6421/520/06, VALENTIN ZARAGOZA FERIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, Col. Barrio de San Lorenzo denominado Iyetica, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Olegario Ramos Álvarez; al sur: 15.00 m con Bertha López Pacheco; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Roberto Jiménez Ruiz. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5488/343/06, JUAN LOPEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 82.00 m con Raymundo Hernández Camacho; al sur: 81.00 m con Guillermina de la Vega Victor; al oriente: 40.00 m con carretera Tepetlaoxtoc-Papalotla; al poniente: 37.25 m con Río Papalotla. Superficie de 3147.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 6212/457/06, FEDERICO MAGDALENO LOPEZ FERNANDEZ REPRESENTADO POR SU APODERADO EL LIC. MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlipac Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 98.60 m con José Romero T.; al sur: 70.75 m con Heriberto López y con otra fracción de 30.50 m; al oriente: 79.50 m con sucesores de Arturo García; al poniente: 57.60 m con Lic. Cuarón y con otra fracción de 22.30 m. Superficie de 7100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5722/429/06, PILAR GARCIA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita s/n, San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Concepción Suárez; al sur: 25.00 m con Vicente Avila; al oriente: 90.00 m con Colonia las Tijeras; al poniente: 90.00 m con María García. Superficie de 2250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 6420/519/06, BERTHA LOPEZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, lote 4, manzana 12, Col. San Lorenzo parte alta, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Valentín Feria; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 10.00 m con calle Pirules; al poniente: 10.00 m con Victorino Sandoval. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 4214/296/2006, C. JUSTINIANO ROSAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina con calle Emiliano Zapata, manzana 1, lote 7, de la Colonia "Arboledas Xalostoc", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.45 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: en 9.00 m con propiedad privada (actualmente Catalina Santiago Bonifacio); al oriente: en 12.80 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: en 10.00 m con propiedad privada (actualmente Yolanda Cabrera Ramirez). Con una superficie de 124.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tlalnepantla, México, a 04 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente 4215/297/2006, C. ADELINA LANDETA CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata esquina con Rodolfo el Fierro,

manzana 4, lote 9, Colonia "Arboledas Xalostoc", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 22.00 m con propiedad particular (actualmente Lucía Martínez Martínez); al sur: en 25.20 m con calle Rodolfo el Fierro; al oriente: en 10.15 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: en 6.30 m con propiedad particular (actualmente Consuelo Maldonado Gregorio). Con una superficie de 189.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente 1249/06/2006, C. ROGELIO GUERRERO FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Corregidora número 57, actualmente predio "Textileco", municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 43.68 m con Daniel Camacho Rodríguez (actualmente Susana Tinoco Alcaraz); al sur: en 44.72 m con Margarita Camacho Chávez (actualmente Matilde Laura Hernández González); al oriente: en 15.10 m con Marcelino Camacho Rodríguez; al poniente: en 14.60 m con calle Leandro Valle hoy calle Corregidora. Con una superficie de 656.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de octubre del año 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente 2597/30/2006, C. MARIA DE LOURDES DE CORNEJO Y ARTURO CORNEJO BELTRAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote y terreno marcado con el número 1-A, de la calle de la Cima, manzana 8, el Guarda Viejo, Santa Cruz Ayotuxco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 50.00 m con lote 1 (Osvaldo Juárez Ortega); al sur: en 50.00 m con lote 1-B (Tomás Guadarrama); al oriente: en 10.00 m con calle de la Cima; al poniente: en 7.25 m con terrenos Comunales de Santa Cruz Ayotuxco. Con superficie de 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 771/95/06, MARIA DE LA LUZ DEL CARMEN AVILA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Nicolás, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 41.80 m con José Luis González Mosqueda, al sur: 45.20 m con

Camino Real a Santiago Oxtempan, al oriente: 61.00 m con camino al panteón, al poniente: 62.20 m con Régulo Gutiérrez. Con una superficie aproximada de: 2,674.45 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 772/96/06, EMILIO RIVAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Juanicp, Sector II, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 91.40 m con terreno del señor Gonzalo Romero, al sur: 126.00 m con terreno del señor Froylán Rivas D., al oriente: 76.70 m con terreno del señor Francisco Rivas Díaz, al poniente: 47.80 m con terreno de la señora María Leona Colín. Con una superficie de: 6,767.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 773/97/06, RAQUEL RIVAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pathe y denominado "La Huerta", municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas una de 62.92 m y otra de 41.06 m con Florentino Rivas Aparicio y Rosa Ventura, respectivamente, al sur: en una línea de 94.00 m con los bienes comunales de San Idelfonso Yolotepec, y sus barrios, al oriente: con una línea de 28.34 m con Rosa Ventura, al poniente: en una línea de 34.85 m con Florentino Rivas Aparicio. Con una superficie aproximada de: 3,139.61 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 774/98/06, JOBA NAVARRETE YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cerrito Colorado, en Tierra Blanca, del municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: dos líneas, una de 14.89 m y colinda con M. Prisca Amelia Barrera Bazaldúa y otra de 10.28 m con María de la Paz Navarrete González, sur: 6.15 m con Carlos Navarrete Yañez, al oriente: 47.32 m con Carlos Navarrete Yañez, al poniente: 40.26 m con Carlos Navarrete Yañez. Con una superficie aproximada de: 658.68 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 775/99/06, LUCIA NAVARRETE YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Felipe León Lara, al sur: 20.00 m con Arturo Navarrete Escobar, al oriente: 15.00 m con Mario Torres Martínez, al poniente: 15.00 m con Felipe León Lara. Con una superficie de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 776/100/06, JUAN JOSE RUBEN LEON RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierras Blancas, del municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: cuatro líneas de 29.70 m con María Félix García Sánchez, de 18.41 m con calle Cerrito Colorado, 54.43 m con Alfredo León Lara y 33.00 m con Guadalupe Navarrete, al este: dos líneas de 121.83 m con Alfredo León Lara y 40.99 m con Guadalupe Navarrete Yáñez, al sureste: dos líneas de 30.00 m con Guadalupe Navarrete Yáñez y 35.08 m con Guadalupe Navarrete Yáñez, al suroeste: dos líneas de 53.50 m con Guadalupe Navarrete Yáñez y 78.39 m con Guadalupe Navarrete Yáñez, al oeste: dos líneas de 20.80 m con María Félix García Sánchez y 50.38 m con Guadalupe Navarrete Yáñez, al noroeste: una línea de 164.00 m con carretera al Banco de Tezontle o Camino Real. Con una superficie de: 19,806.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 777/101/06, MELECIO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Detiña del Municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 74.70 m con Anastacia Hernández, al sur: en dos líneas 34.00 m y 50.60 m con carretera, al oriente: 53.60 m con Arroyo, al poniente: 72.00 m con Sirino Atilano, con una superficie aproximada de: 6,081.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 778/102/06, HERIBERTA FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Las Peñitas", Detiña del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 41.70 m con Santiago Flores, al sur: 48.00 m con Cayetano Martínez y carretera Acambay-Temascaicingo, al oriente: en cuatro líneas 51.00, 21.00, 9.00, 20.00 m con Leoncio Flores, al poniente: 79.00 m con Cayetano Martínez. Con una superficie de: 3,727.88 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 787/103/06, FRANCISCO JAVIER ROLDAN ZALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex Hacienda de Solís, del municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: una línea de 19.80 m con Alberto Alcántara Zaldivar, al sur: una línea de 19.80 m con Ambrosio Alcántara Chaparro, al oriente: una línea de 20.40 m con Alberto Alcántara Zaldivar, al poniente: una línea de 22.70 m con camino al Canal. Con una superficie aproximada de: 419.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Expediente número: 159/222/06, JOSE BAÑUELOS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas: 24.50, 9.40 y 30.27 m con Faustino Bañuelos Santos, al sur: en cuatro líneas: 21.90, 6.43, 6.00 y 10.30 m con Bienes de la Comunidad y Bienes de Salomé Torres Arellano, al oriente: en cuatro líneas: 5.17, 16.83, 51.43 y 36.94 m con Salomé Torres Arellano, al poniente: en cuatro líneas: 6.00, 31.40, 18.35 y 79.30 m con camino.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a nueve de octubre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente número: 186/254/06, SALVADOR GOMEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.20 m con

Camino Real, al sur: sin medida, al oriente: en quince líneas: 6.00, 9.00, 6.70, 7.50, 6.00, 14.00, 24.50, 6.50, 7.00, 24.00, 27.00, 40.00, 25.00, 20.00 y 16.20 m con Barranca, al poniente: en catorce líneas: 16.08, 22.59, 20.50, 16.25, 15.67, 39.00, 28.00, 23.00, 20.00, 7.50 y 13.00 m con una barranca y 16.00, 17.00 y 25.00 m con camino.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a nueve de octubre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente número: 195/263/06, MATILDE JIMENEZ BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 m con el Río, al sur: 86.00 m con Juan Carbajal, al oriente: en tres líneas: 62.00, 67.00 y 64.00 m con una barranca, al poniente: 105.00 m con Armando Macías.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diez de octubre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente número: 300/378/06, LUIS GRANADOS CONSUELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 179.00 m con Apolinar Granados, al sur: 195.00 m con Bulmaro Granados, al oriente: 72.50 m con Barranca, al poniente: 101.00 m con el Panteón.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diez de octubre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente número: 301/379/06, LUIS RAMIREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con Francisco Cruz, al sur: 41.50 m con carretera Sultepec Tejupilco y 21.80 m con José Roberto Huerta López, al oriente: 160.00 m con Antonio Vázquez y Cosme Vázquez, al poniente: 114.00 m con Mario Cruz y 26.60 m con José Roberto Huerta López.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diez de octubre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Expediente número: 302/380/06, ALFREDO LOPEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 m con carretera Sultepec-Tejupilco, al sur: 11.00 m con Catalina Granados Vázquez y 40.00 m con Alejandro Hernández López, al oriente: 26.00 y 13.00 m con Catalina Granados Vázquez, al poniente: 40.00 m con Sara López Granados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diez de octubre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 6123/454/06, GREGORIO LIMA NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Avenida del Trabajo S/N, Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m con María Rodríguez Alva, al sur: en dos líneas, la primera 26.80 m con Jaime Vargas Rico, la segunda de 1.20 m con Horacio Martínez Portillo, al oriente: en dos líneas, la primera 7.00 m con Ricardo Rivas López, la segunda 7.50 m con Horacio Martínez Portillo, al poniente: 14.50 m con Segunda Cerrada de Avenida del Trabajo. Superficie de: 397.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 6124/455/06, DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Tepazontitla S/N, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle, al sur: 10.00 m con Encarnación Rivero Villarón, al oriente: 20.00 m con Encarnación Rivero Villarón, al poniente: 20.00 m con Ernesto Aguilar. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4091.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 5689/419/06, TEODORO NAJERA RIVERO Y MARTHA NAJERA RIVERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Allende número ocho, pueblo de San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 53.60 m con Angélica Hernández Andrade, al sur: en 48.60 m y 6.45 m con Alfredo Valverde, Rómulo Santamaría y Lorenza Bonilla, al oriente: en 16.35 m y 2.00 m con Venancio Cortés Suárez y Lorenzo Bonilla, al poniente: 25.20 m con calle Allende. Superficie de: 1159.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4091.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1351/288/06, GABRIELA EUGENIA GORDILLO CAMACHO, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE HECTOR LUCIO GORDILLO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de lote dos, ubicado en paraje "El Pedregal", municipio de Ixtapan de la Sal, y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 35.00 m con José Vergara Torrescano; al sur: 35.00 m con Cristina Nava; al oriente: 10.00 m con la calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con Privada Independencia. Superficie de 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
4079.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 1352/289/06, GABRIELA EUGENIA GORDILLO CAMACHO, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE HECTOR LUCIO GORDILLO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de lote uno, ubicado en paraje "El Pedregal", municipio de Ixtapan de la Sal, y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 35.00 m con calle sin nombre; al sur: 35.00 m con José Vergara Torrescano; al oriente: 8.00 m con la calle sin nombre; al poniente: 8.00 m con Privada Independencia. Superficie de 280.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
4079.-10, 15 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 5654, otorgado ante mí el día 5 de septiembre de dos mil seis, los señores MARIA DEL SOCORRO GUADALUPE CONTRERAS BEMONT, ALEJANDRO MONTERO CONTRERAS, ROSA FABIANA MONTERO CONTRERAS, HORACIO MONTERO CONTRERAS, GUADALUPE MONTERO CONTRERAS y JOSE FRANCISCO MONTERO CONTRERAS, solicitaron la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor INOCENCIO MONTERO PEREZ y se reconocieron su carácter de herederos, la primera como cónyuge superstita y los cinco últimos como hijos del autor de la sucesión.

LIC. JOSE JUAN IGNACIO ALVAREZ DELGADILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 121 DEL
ESTADO DE MEXICO. 4059.-9 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notaria Pública No. 85 del Estado de México.

Por instrumento 40,898 del volumen 1158 ordinario, de fecha 28 de septiembre del año 2006, ante mí, la señora MARIA DE LOS ANGELES CHILIAN TUN, en su calidad de única y universal heredera y albacea, radicó la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor OBDULIO AVILA ROSAS.

Huixquilucan, Estado de México, a 9 de octubre del año 2006.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL
ESTADO DE MEXICO.

1541-A1.-9 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número treinta y siete mil doscientos dos, volumen mil trescientos cuarenta y dos, otorgada el día treinta de octubre de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Adolfo Sergio Franco Cobián también conocido como Adolfo Sergio Franco, de la cual se deriva; la Radicación y Conformidad de la Sucesión Intestamentaria; las Declaraciones que rinden la señora Susana Salas Granados también conocida como Susana Salas y las señoras Mónica Patricia, Angeles del Rocio y Erika Susana todas de apellidos Franco Salas; la Información Testimonial que otorgan los señores Ileana Midory Villalobos Rivera y José Arturo López Soto; el Repudio de Herencia, que hacen las señoras Mónica Patricia, Angeles del Rocio y Erika Susana todas de apellidos Franco Salas, a favor de la señora Susana Salas Granados también conocida como Susana Salas; y la Designación de Heredera, la Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, el Reconocimiento de Gananciales y la Aceptación del Cargo de Albacea de la mencionada Sucesión que otorga la señora Susana Salas Granados también conocida como Susana Salas.

Naucaupan de Juárez, Méx., 3 de noviembre de 2006.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

1565-A1.-14 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número treinta y siete mil ciento noventa y nueve, volumen mil trescientos cuarenta y nueve, otorgada el día veintisiete de octubre de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Gloria Modiano Hassid también conocida como Gloria Modiano de Schoenfeld, de la cual se deriva; el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia, a solicitud de los señores Manuel Schoenfeld Modiano y Beny Schoenfeld Modiano, en su carácter de Herederos Universales y Albaceas de la Sucesión.

Naucaupan de Juárez, Méx., 6 de noviembre de 2006.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

1565-A1.-14 y 21 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

SECRETARÍA DE FINANZAS

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

A las 10 horas con 30 minutos del día 07 de diciembre de 2006, en el local ubicado en las instalaciones de la Dirección General de Recaudación, ubicada en la Calle de Ignacio Pérez no. 411, Esq. Isidro Fabela, primer piso, Col. San Sebastián en Toluca, Estado de México, C.P. 50090, se rematará en Primera Almoneda y al Mejor Postor, con fundamento en los artículos; 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º, 3, 15, 16, 19, fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, reformada mediante Decreto 189 emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el día 8 de diciembre de 2005; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1º, 15, 16, 376, 407 fracción I, 408, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 fracciones I, VI, XXII y párrafo penúltimo, 4 fracción VI, 11 fracción I, 12, 13 inciso F, subinciso F2 y 14 fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 5 de julio de 2006 y artículo sexto numerales 29 y 30 del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en Favor de Diversos Servidores Públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 4 de agosto de 2006, los bienes embargados por esta Autoridad Fiscal al C. ARTURO MENDOZA GUILLEN, por crédito fiscal que tiene pendiente de cubrir por concepto de responsabilidad administrativa resarcitoria, en cantidad de \$ 251,011.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.) actualizado al mes de octubre de 2006, notificado el 28 de noviembre de 2005, SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble que se encuentran sujeto al Acuerdo de Remate del 31 de octubre de 2006, expedido por esta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción:

No.	DESCRIPCIÓN BIENES Y ESTADO DE LOS BIENES	VALOR	POSTURA LEGAL
1	Un Bien Inmueble ubicado en Privada de Begonias no. 43, Fraccionamiento "Rancho Carbajal", en San Francisco Tlalcalcalpan, Almoloya de Juárez, Mex. Superficie 120 m2 de terreno, superficie de construcción 55.03 m2.	\$333,000.00	\$222,000.00

Mencionando que esta Autoridad Fiscal notificó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ya que aparece en el Certificado de Libertad de Gravámenes por los últimos diez años, en términos del artículo 412 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Aclarando que el acreedor antes indicado, tendrá derecho a concurrir ante esta Autoridad Fiscal hasta tres días antes del remate para hacer las observaciones que estime del caso, las cuales serán resueltas por esta Autoridad Fiscal en el acto de la diligencia.

B A S E S

1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en Primera Almoneda.

2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe mínimo del 20% del valor fijado a los bienes en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo, cheque certificado, ante esta Autoridad Fiscal, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y las cantidades que se ofrezcan; Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Autoridad Fiscal, con domicilio en Paseo Presidente Adolfo López Mateos no. 1415, Locales 3 y 4 de Comercial Mexicana, Col. Nueva Oxtotitlán, Toluca, Méx. C.P. 50100.

3.- El escrito de postura y el depósito **podrá presentarse** a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 9:00 horas con 30 minutos del día 07 de diciembre de 2006, fecha señalada para la celebración de esta Primera Almoneda Pública

4.- El día de la subasta esta Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, **financiándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura**; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 2784336, en horas y días hábiles.

Dado en Toluca, Estado de México; a 31 de octubre de 2006.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel Martínez Contreras.
Titular del Centro Estatal de Recaudación
Nueva Oxtotitlán
(Rúbrica).

4191.-17 y 21 noviembre.